ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.

FEV 71

ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
Nit: 900994892-2 Responsable de IVA, Agente de retención en el impuesto de renta.

CLL 3 N° 14-57 B/CARRETERO AGUACHICA CESAR Tel. 5661986/3214841814

Adquiriente	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO**	Fecha	Infomacion de pago
Identific.	**NIT 900006037-4** Tels:**6076912010**	**Mar-26-2026**	Forma **CREDITO CUENTAS POR**
Direccion	**CRA 33 28-126**	Vencimiento **Mar-31-2026**	Medio

#	REF/COD.	DETALLE	UND/MED	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	001	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, Y DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD SISMICA DE LA TORRE HOSPITALARIA Y ALTERNATIVA DE REFORZAMIENTO PARA LA ZONA OCCIDENTAL DE PISO 12 DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER".		19	1.00	132,810,000.00	132,810,000.00

Total items : 1

RECARGOS	DESCUENTOS	Tarifas de impuestos	Base	Impuesto		
		IVA 19.00%	132,810,000.00	25,233,900.00	Subtotal	132,810,000.00
					Iva/Inc	25,233,900.00

Representación grafica Factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S Nit:900083058-7 Software:Syscafe. Habilitación DIAN No.18764106371561 de Feb-25-2026 Vigencia: 12 meses Vence: Feb-25-2027 Rango: FEV 67-1000

Son: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS mcte. **TOTAL$** **158,043,900.00**

CUFE: 135ef184080033285938d46d799dce8a209341f74e2ea3d619c0b688b956b4b1808b1f39ce7ae233736e4f7e05e93117
Fecha generación: 2026-03-26T10:24:00 Fecha expedición: 2026-03-26T10:24:17 Elaboró: SUPERUSUARIO Pág: 1/1

ACTA DE SUPERVISIÓN
GJU-ADQ-FO-06, Versión 5
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA DE SUPERVISIÓN Nro. 02 DEL CONTRATO Nro. 513 DE 2025

PERIODO				PLAZO EJECUTADO:	100.00%
DESDE:	21 de diciembre de 2025	HASTA:	19 de febrero de 2026	PRESUPUESTO EJECUTADO:	100,00%

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, Y DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD SISMICA DE LA TORRE HOSPITALARIA Y ALTERNATIVA DE REFORZAMIENTO PARA LA ZONA OCCIDENTAL DE PISO 12 DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO."		FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:		25/11/2025
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PLAZO:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.		
CONTRATISTA:	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	TIPO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT	900.994.892-2	
SUPERVISOR:	VLADIMIR LOPEZ BARON	CARGO:	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	JOSE AUGUSTO GONZALEZ ARENAS	CARGO:	INGENIERO CIVIL DE APOYO TECNICO – CONTRATISTA ESE HUS		
VALOR INICIAL:	$ 263.406.500,00	VALOR FINAL:	$ 263.406.500,00		
FECHA DE INICIO:	02/12/2025	FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	31/12/2025	FECHA DE FINAL DE TERMINACION	19/02/2026

SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
CDP	1304	12/11/2025	2.4.5.02.05.01	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OPERQATIVO – ESTAMPILLAS	$ 263.406.500,00
RP	1919	25/11/2025	2.4.5.02.05.01	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OPERQATIVO – ESTAMPILLAS	$ 263.406.500,00
CDP	424	06/02/2026	2.4.5.02.05.01.99	CUENTAS POR PAGAR MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OPERATIVO - ESTAMPILLAS	$ 960.820.682,00
RP	495	06/02/2026	2.4.5.02.05.01.99	CUENTAS POR PAGAR MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OPERATIVO - ESTAMPILLAS	$ 158.043.900,00

SOPORTE JURÍDICO
(Suscripción del contrato)

TIPO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	Nro. PÓLIZA	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO			
					EXPEDICIÓN	DESDE	HASTA	APROBACIÓN
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	96-45-101089121-ANEXO 0	CUMPLIMIENTO	$ 26.340.650,00	25/11/2025	24/11/2025	30/06/2026	26/11/2025
			SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 79.021.950,00		24/11/2025	31/12/2028	
			CALIDAD DEL SERVICIO	$ 52.681.300,00		24/11/2025-	30/06/2026	

SOPORTE JURÍDICO
(Acta de Inicio)

TIPO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	Nro. PÓLIZA	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO			
					EXPEDICIÓN	DESDE	HASTA	APROBACIÓN

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

ACTA DE SUPERVISIÓN
GJU-ADQ-FO-06, Versión 5
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	96-45-101089121-ANEXO 2	CUMPLIMIENTO	$ 26.340.650,00	22/12/2025	02/12/2025	08/07/2026	23/12/2025
			SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 79.021.950,00		02/12/2025	08/01/2029	
			CALIDAD DEL SERVICIO	$ 52.681.300,00		02/12/2025	08/07/2026	

OTROSÍES SUSCRITOS

ACTA No. 01 PRÓRROGA AL CONTRATO 513 DE 2025:	PRIMERA. - PRORROGAR el plazo estipulado en la cláusula tercera del contrato No 513 de 2025 hasta el 05 de febrero de 2026			**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA:**	31/12/2025
VALOR ADICIONADO:	$ N/A		**VALOR DISMINUIDO:**	$ N/A	
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A	**FECHA DE REINICIO:**	N/A	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:**	05/02/2026

SOPORTE FINANCIERO ACTA 01:

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ N/A

SOPORTE JURÍDICO ACTA 01 (Prórroga 1):

TIPO DE PÓLIZA	ASEGUR.	Nro. PÓLIZA	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO			
					EXP.	DESDE	HASTA	APROBACIÓN
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	96-45-101089121 ANEXO 3	CUMPLIMIENTO	$ 26.340.650,00	31/12/2025	02/12/2025	05/08/2026	31/12/2025
			SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 79.021.950,00		02/12/2025	05/02/2029	
			CALIDAD DEL SERVICIO	$ 52.681.300,00		02/12/2025	05/08/2026	

ACTA No. 02 PRÓRROGA AL CONTRATO 513 DE 2025:	**PRIMERA. - PRORROGAR** el plazo estipulado en la cláusula tercera del contrato No 513 de 2025 hasta el 19 de febrero de 2026.			**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA:**	05/02/2026
VALOR ADICIONADO:	$ N/A		**VALOR DISMINUIDO:**	$ N/A	
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A	**FECHA DE REINICIO:**	N/A	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:**	19/02/2026

SOPORTE FINANCIERO ACTA 02:

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ N/A

SOPORTE JURÍDICO ACTA 02 (Prórroga 2):

TIPO DE PÓLIZA	ASEGUR.	Nro. PÓLIZA	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO			
					EXP.	DESDE	HASTA	APROBACIÓN
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	96-45-101089121 ANEXO 4	CUMPLIMIENTO	$ 26.340.650,00	12/02/2026	02/12/2025	19/08/2026	13/02/2026
			SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 79.021.950,00		02/12/2025	19/02/2029	

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

			CALIDAD DEL SERVICIO	$ 52.681.300,00	02/12/2025	19/08/2026

SOPORTE JURÍDICO (Acta de recibo final)

TIPO DE PÓLIZA	ASEGUR.	Nro. PÓLIZA	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO			
					EXP.	DESDE	HASTA	APROBACIÓN
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	96-45-101089121 ANEXO 5	CUMPLIMIENTO	$ 26.340.650,00	07/04/2026	02/12/2025	25/09/2026	07/04/2026
			SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 79.021.950,00		02/12/2025	25/03/2029	
			CALIDAD DEL SERVICIO	$ 52.681.300,00		02/12/2025	25/09/2026	

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.1. BALANCE FINANCIERO.

VALOR INICIAL:	$ 263.406.500,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 263.406.500,00

Nro. FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	Nro. COMPROBANTE DE ENTRADA	DESCRIPCIÓN DEL PERIODO	VALOR EJECUTADO	SALDO
FEV 66	23/12/2026	N/A	02/12/2025 AL 20/12/2025	$ 105.362.600	$ 158.043.900
FEV 71	26/03/2026	N/A	21/12/2025 al 19/02/2026	$ 158.043.900,00	$ 0,00
				VALOR A PAGAR:	$ 158.043.900,00
				VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 263.406.500,00
				SALDO DEL CONTRATO:	$ 0,00

2.2. RELACIÓN DEL TALENTO HUMANO.

Nro.	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	SERVICIO PRESTADO	PERIODO CUBIERTO
1	GIANCARLO SOLANO LOBO	1.098.602.635	Director de Consultoria	21/12/2025 al 19/02/2026
3	SERGIO ABRIL RODRIGUEZ	91.532.497	Ingeniero Estructural	21/12/2025 al 19/02/2026

2.3. EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA.

Se anexa el formato GJU-ADQ-FO-05, Versión 3 – FICHA DE EVALUACIÓN DE CONTRATISTA, con una calificación de 93.60 %, un análisis de resultado SATISFACTORIO y una observación de SE ACONCEJA MANTENER CONTRATISTA.

3. MULTAS O SANCIONES CONTRACTUALES.

SANCIÓN / MULTA	RESOLUCIÓN QUE IMPUSO LA SANCIÓN	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LOS RECURSOS	VALOR DE LA SANCIÓN
NO APLICA			
		TOTAL, MULTAS Y SANCIONES:	$

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

NOTA: Revisado el archivo del Expediente Contractual no se encontró ni se tiene conocimiento de la existencia de ningún acto administrativo en firme y debidamente ejecutoriado que decrete multa o sanción alguna impuesta al contratista en desarrollo del contrato objeto de la presente acta.

4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

En calidad de Supervisor, certifico que el contratista ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S., cumplió a cabalidad el Objeto **" "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, Y DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD SISMICA DE LA TORRE HOSPITALARIA Y ALTERNATIVA DE REFORZAMIENTO PARA LA ZONA OCCIDENTAL DE PISO 12 DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO"** del Contrato Nro. 513 DE 2025, verificando el cumplimiento de las obligaciones específicas y generales durante el periodo comprendido del 21 de diciembre del 2025 al 19 febrero de 2026; de igual modo, el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

5. OBSERVACIONES.

Se anexa el pago de parafiscales y seguridad social del periodo de cobro en que se firma la presente acta.

Se expide en Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes abril de 2026.

VLADIMIR LOPEZ BARON
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ESE HUS
Supervisor

JOSE AUGUSTO GONZALEZ ARENAS
INGENIERO CIVIL CPS – ESE HUS
Apoyo a la Supervisión

Proyectó: **JOSE AUGUSTO GONZALEZ ARENAS**
CPS – ESE HUS
Apoyo Técnico a la Supervisión

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

AGUACHICA, CESAR, 09/04/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS** con NIT **900.994.892-2** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 067369997159

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ATFA Colombia
consultores

Contador Público – Especialista en Gerencia Tributaria
Certificado NIIF para las PYMES por ACCA IFRS

CERTIFICA

Que la empresa ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. Identificada con Nit. 900.994.892-2, constituida en el municipio de Aguachica – Cesar, creada por documento privado el 02 de Julio de 2016 registrada en la cámara de comercio bajo el número 8722 del libro IX del registro mercantil el 14 de Julio de 2016, en el periodo del 01 de diciembre de 2025 al 09 de abril de 2026 se encuentra a paz y salvo y cumple con los requisitos de giros y aportes al sistema de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARP, Caja de Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo a lo establecido en el (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y demás normatividad vigente aplicable.

Dada en Aguachica, el día 09 de abril del año 2026.

JAIBER JULIO ARIAS
CC 1.065.870.901 Aguachica Cesar
T.P 157359-T

GIANCARLO SOLANO LOBO
CC 1.098.602.635 B/manga
Representante legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.065.870.901**

JULIO ARIAS
APELLIDOS

JAIBER
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-OCT-1987**
AGUACHICA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-OCT-2005 AGUACHICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1201500-37143734-M-1065870901-20051206 0196805339F 02 157459094

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

157359-T



JAIBER
JULIO ARIAS
C.C. 1065870901
RESOLUCION INSCRIPCION 107 FECHA 07/04/2011
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON **167694**

FIRMA DEL TITULAR **83201**

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5D6EB2EB14CA3184

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIBER JULIO ARIAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1065870901 de AGUACHICA (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 157359-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra M Barrios
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900994892
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	AGUACHICA	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CALLE 5 34 34	TELÉFONO:	5654410
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Terminación y acabado de edificios y obras de ing
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	7 - PRINCIPAL EMPLEADOS
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4633487177	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre	AÑO	2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9995001411

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	2	$ 371.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 371.800	$ 0	$ 371.800
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
230301	230301-PORVENIR	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										**$ 827.400**	**$ 0**	**$ 827.400**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS041	NUEVA EPS CM	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 114.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 114.000	$ 0	$ 0	$ 114.000
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 36.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 36.000	$ 0	$ 0	$ 36.000
SUBTOTALES:													**$ 207.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 207.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	4		$ 0	$ 0		$ 0	$ 176.800	$ 176.800	$ 0	$ 0	$ 176.800
SUBTOTALES:									**$ 176.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 176.800**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF15	CCF15-COMFACESAR	4	$ 207.000	$ 0	$ 207.000
SUBTOTALES:			**$ 207.000**	**$ 0**	**$ 207.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE											NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES					
																											PENSIÓN							SALUD							ARP													
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1065893082	JULIO GARCIA MAYERLY	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	NUEVA EPS CM	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500		$ 7.500	30	$ 1.423.500	SCCF15-COMFACESAR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1098602635	SOLANO LOBO GIANCARLO	DEPEND		$ 2.500.000	FIJO			SI							01-30											25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500		$ 99.100	30	$ 1.423.500	SCCF15-COMFACESAR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 1250169	HOYOS CASTAÑO DORANCES	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	NUEVA EPS CM	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500		$ 7.500	30	$ 1.423.500	SCCF15-COMFACESAR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 91532497	ABRIL RODRIGUEZ SERGIO	DEPEND		$ 4.500.000	FIJO			SI	25																	230201-PROTECCION	6	$ 900.000	$ 144.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 144.000	EPS017-FAMISANAR	6	$ 900.000	$ 36.000	$ 0	$ 36.000	14-11 - ARL SURA	6	$ 900.000		$ 62.700	6	$ 900.000	SCCF15-COMFACESAR	$ 36.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 1.418.200

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900994892
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	AGUACHICA	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CALLE 5 34 34	TELÉFONO:	5654410
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Terminación y acabado de edificios y obras de ing
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	7 - PRINCIPAL EMPLEADOS
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7999536675	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES diciembre AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES enero AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	5		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/01/28	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	13401182

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.300	$ 0	$ 400.000	$ 1.300	$ 401.300
230301	230301-PORVENIR	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 700	$ 0	$ 227.800	$ 700	$ 228.500
230201	230201- PROTECCION	2	$ 947.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.900	$ 0	$ 947.800	$ 2.900	$ 950.700
SUBTOTALES:										**$ 1.575.600**	**$ 4.900**	**$ 1.580.500**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS041	NUEVA EPS CM	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 114.000	$ 0	$ 400	$ 0	$ 114.000	$ 400	$ 0	$ 114.400
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 100.000	$ 0	$ 400	$ 0	$ 100.000	$ 400	$ 0	$ 100.400
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 180.000	$ 0	$ 600	$ 0	$ 180.000	$ 600	$ 0	$ 180.600
SUBTOTALES:													**$ 394.000**	**$ 1.400**	**$ 0**	**$ 395.400**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	4		$ 0	$ 0		$ 0	$ 502.200	$ 502.200	$ 1.600	$ 0	$ 503.800
SUBTOTALES:									**$ 502.200**	**$ 1.600**	**$ 0**	**$ 503.800**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF15	CCF15-COMFACESAR	4	$ 394.000	$ 1.300	$ 395.300
SUBTOTALES:			**$ 394.000**	**$ 1.300**	**$ 395.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																												PENSIÓN						SALUD						ARP							CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1065893082	JULIO GARCIA MAYERLY	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	NUEVA EPS CM	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500		$ 7.500	30	$ 1.423.500	CCF15-COMFACESAR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1098602635	SOLANO OBO GIANCARLO	DEPEND		$ 2.500.000	FIJO			SI																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.500.000	$ 400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 400.000	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 2.500.000	$ 100.000	$ 0	$ 100.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.500.000		$ 174.000	30	$ 2.500.000	CCF15-COMFACESAR	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 12501698	HOYOS CASTAÑO DORANCES	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	NUEVA EPS CM	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500		$ 7.500	30	$ 1.423.500	CCF15-COMFACESAR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 91532497	ABRIL RODRIGUEZ SERGIO	DEPEND		$ 4.500.000	FIJO			SI																		230201-PROTECCION	30	$ 4.500.000	$ 720.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 720.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 4.500.000	$ 180.000	$ 0	$ 180.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 4.500.000		$ 313.200	30	$ 4.500.000	CCF15-COMFACESAR	$ 180.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 2.875.000

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900994892
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	AGUACHICA	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CALLE 5 34 34	TELÉFONO:	5654410
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Terminación y acabado de edificios y obras de ing
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	7 - PRINCIPAL EMPLEADOS
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			**1113324522**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	enero	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	febrero	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/02/17	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9995749009

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	2	$ 1.000.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.000.200	$ 0	$ 1.000.200
230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 400.000	$ 0	$ 400.000
SUBTOTALES:										**$ 1.680.400**	**$ 0**	**$ 1.680.400**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 100.000
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 180.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 180.000	$ 0	$ 0	$ 180.000
EPS041	NUEVA EPS CM	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 140.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.200	$ 0	$ 0	$ 140.200
SUBTOTALES:													**$ 420.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 420.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	4		$ 0	$ 0		$ 0	$ 505.600	$ 505.600	$ 0	$ 0	$ 505.600
SUBTOTALES:									**$ 505.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 505.600**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF15	CCF15-COMFACESAR	4	$ 420.200	$ 0	$ 420.200
SUBTOTALES:			**$ 420.200**	**$ 0**	**$ 420.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES					
																											PENSIÓN								SALUD						ARP						CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1065893082	JULIO GARCIA MAYERLY	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	NUEVA EPS CM	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905		$ 9.200	30	$ 1.750.905	CCF15-COMFACESAR	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1098602635	BOLAÑO LOBO GIANCARLO	DEPEND		$ 2.500.000	FIJO			SI																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.500.000	$ 400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 400.000	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 2.500.000	$ 100.000	$ 0	$ 100.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.500.000		$ 174.000	30	$ 2.500.000	CCF15-COMFACESAR	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 12501698	HOYOS CASTAÑO DORANCES	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI																		230201-PROTECCION	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	NUEVA EPS CM	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905		$ 9.200	30	$ 1.750.905	CCF15-COMFACESAR	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 91532497	ABRIL RODRIGUEZ SERGIO	DEPEND		$ 4.500.000	FIJO			SI																		230201-PROTECCION	30	$ 4.500.000	$ 720.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 720.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 4.500.000	$ 180.000	$ 0	$ 180.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 4.500.000		$ 313.200	30	$ 4.500.000	CCF15-COMFACESAR	$ 180.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 3.026.400

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900994892
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	AGUACHICA	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CALLE 5 34 34	TELÉFONO:	5654410
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Terminación y acabado de edificios y obras de ing
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	7 - PRINCIPAL EMPLEADOS
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6010707242**			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/12			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	135296847		

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 400.000	$ 0	$ 400.000
230201	230201- PROTECCION	2	$ 736.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 736.200	$ 0	$ 736.200
230301	230301-PORVENIR	1	$ 18.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 18.700	$ 0	$ 18.700
SUBTOTALES:										**$ 1.154.900**	**$ 0**	**$ 1.154.900**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 114.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 114.000	$ 0	$ 0	$ 114.000
EPS041	NUEVA EPS CM	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 74.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 74.800	$ 0	$ 0	$ 74.800
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 100.000
SUBTOTALES:													**$ 288.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 288.800**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	4		$ 0	$ 0		$ 0	$ 382.300	$ 382.300	$ 0	$ 0	$ 382.300
SUBTOTALES:									**$ 382.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 382.300**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF15	CCF15-COMFACESAR	4	$ 288.800	$ 0	$ 288.800
SUBTOTALES:			**$ 288.800**	**$ 0**	**$ 288.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																											PENSIÓN								SALUD						ARP													
																														FSP		APORTES VOLUNTARIOS																							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF	TOTAL APORTE	SENA	TOTAL APORTE	ICBF	TOTAL APORTE	ESAP	TOTAL APORTE	MINEDU	TOTAL APORTE
1	CC 1065893082	JULIO GARCIA MAYERLY	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI		02															230301-PORVENIR	2	$ 116.727	$ 18.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 18.700	NUEVA EPS CM	2	$ 116.727	$ 4.700	$ 0	$ 4.700	14-11 - ARL SURA	2	$ 116.727		$ 700	2	$ 116.727	CCF15-COMFACESAR	$ 4.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1098602635	SOLANO LOBO GIANCARLO	DEPEND		$ 2.500.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.500.000	$ 400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 400.000	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 2.500.000	$ 100.000	$ 0	$ 100.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.500.000		$ 174.000	30	$ 2.500.000	CCF15-COMFACESAR	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 12501698	HOYOS CASTAÑO DORANCES	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI																	230201-PROTECCION	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	NUEVA EPS CM	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905		$ 9.200	30	$ 1.750.905	CCF15-COMFACESAR	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 91532497	ABRIL RODRIGUEZ SERGIO	DEPEND		$ 4.500.000	FIJO			SI		19															230201-PROTECCION	19	$ 2.850.000	$ 456.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 456.000	EPS017-FAMISANAR	19	$ 2.850.000	$ 114.000	$ 0	$ 114.000	14-11 - ARL SURA	19	$ 2.850.000		$ 198.400	19	$ 2.850.000	CCF15-COMFACESAR	$ 114.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 2.114.800

ACTA DE TERMINACIÓN OBRA
GAF-IFR-FO-29, Versión 1
GESTIÓN DE AMBIENTE FÍSICO

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CONTRATO [X] PROYECTO [ ] FASE/ETAPA [ ] N°. 513 DE 2025

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, Y DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD SISMICA DE LA TORRE HOSPITALARIA Y ALTERNATIVA DE REFORZAMIENTO PARA LA ZONA OCCIDENTAL DE PISO 12 DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
NÚMERO DEL CONTRATO	513 DE 2025
DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, Y DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD SISMICA DE LA TORRE HOSPITALARIA Y ALTERNATIVA DE REFORZAMIENTO PARA LA ZONA OCCIDENTAL DE PISO 12 DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
CONTRATISTA	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS NIT: 900.994.892-2 R/L: GIANCARLO SOLANO LOBO
SUPERVISIÓN	VLADIMIR LÓPEZ BARÓN
APOYO A LA SUPERVISIÓN	JOSE AUGUSTO GONZALEZ ARENAS
PLAZO INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 236.406.500)
FECHA DE INICIO CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	02 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	31 DE DICIEMBRE DE 2025

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA			
SUSPENSION Y REINICIO N°.	*Suspensión N° 1*	Desde	Hasta
		N/A	N/A
	Prórroga a la suspensión N° 1	01/01/2026	05/02/2026
	Prórroga a la suspensión N° 2	06/02/2026	19/02/2026
	Reinicio N°.1	N/A	
TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN 1		N/A	
PRÓRROGAS	*Prórroga N°. 1*	DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 05 DE FEBRERO DE 2026	
	Prórroga N°. 2	DESDE EL 06 DE FEBRERO HASTA EL 19 DE FEBRERO DE 2026	
TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS		UN (01) MES Y DIECINUEVE (19) DÍAS	
ADICIONES	Adición N°. 1	$0.0	
VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES		$0.0	

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
PLAZO EJECUTADO	DOS (02) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS
VALOR FINAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 236.406.500)

FINAL
1/04/2

ACTA DE TERMINACIÓN OBRA
GAF-IFR-FO-29, Versión 1
GESTIÓN DE AMBIENTE FÍSICO

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
FECHA DE TERMINACIÓN	DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE 2026
PROCESO DE INCUMPLIMIENTO	NO APLICA

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la verificación de las obligaciones contractuales del contrato de obra No. 513 de 2025 que tiene por objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, Y DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD SISMICA DE LA TORRE HOSPITALARIA Y ALTERNATIVA DE REFORZAMIENTO PARA LA ZONA OCCIDENTAL DE PISO 12 DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, dando cumplimiento a la fecha final del plazo contractual establecido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El 25 de noviembre de 2025 se suscribió el contrato de obra No. 513 de 2025 que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, Y DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD SISMICA DE LA TORRE HOSPITALARIA Y ALTERNATIVA DE REFORZAMIENTO PARA LA ZONA OCCIDENTAL DE PISO 12 DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER", por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 236.406.500) con el contratista ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS, con N.I.T. 900.994.892-2.

2. El 02 de diciembre de 2025 se suscribió el acta de inicio con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2025 AL CONTRATO 513 DE 2025 que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, Y DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD SISMICA DE LA TORRE HOSPITALARIA Y ALTERNATIVA DE REFORZAMIENTO PARA LA ZONA OCCIDENTAL DE PISO 12 DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"

3. Que el día 31 de diciembre de 2025 se suscribió el acta No.01 PRORROGA AL CONTRATO 513 DE 2025, cláusula: PRIMERO: PRORROGAR el plazo estipulado en la cláusula tercera del contrato 513 de 2025 hasta el 05 de febrero de 2026.

4. Que el día 05 de febrero de 2026 se suscribió el acta No. 02 PRORROGAL AL CONTRATO 513 DE 2025, cláusula: PRIMERO: PRORROGAR el plazo estipulado en la cláusula tercera del contrato 513 de 2025 hasta el 19 de febrero de 2026.

Una vez verificados los productos, se identificó que se requieren ajustes que impiden el recibo total a satisfacción, tal y como se describe a continuación:

No.	Parámetro	Diferencia conceptual detectada	Criterio unificado obligatorio	Ajuste requerido al consultor	Prioridad
1	Identidad documental	Los documentos no mantienen una misma familia de codificación, nombre técnico, versión y relación jerárquica, lo que rompe la trazabilidad del entregable base.	Adoptar una sola familia documental y dejar explícita la relación madre–anexo–desarrollo entre los tres informes.	Unificar código, versión, nombre del archivo, portada y control documental en los tres documentos.	Crítico
2	Objeto y jerarquía	No está plenamente definido cuál es el documento rector, cuál es el soporte de ensayos y cuál es el documento de diseño. Esto permite repeticiones y contradicciones.	Diagnóstico = documento base; Patología = anexo de ensayos; Memoria = evaluación y propuesta.	Incluir en la introducción de cada informe un párrafo de jerarquía y remisión expresa a los demás.	Critico
3	Alcance	Los alcances no están escalonados. Algunos temas se repiten y otros se anuncian sin quedar claramente individualizados como producto autónomo.	Cada documento debe desarrollar solo su objeto propio y remitir al documento fuente cuando el tema ya fue tratado.	Reformular alcance, indice y capitulos para eliminar duplicidad y cerrar vacios.	Mayor

No.	Parámetro	Diferencia conceptual detectada	Criterio unificado obligatorio	Ajuste requerido al consultor	Prioridad
4	Cadena metodológica	La secuencia reconocimiento → ensayo → caracterización → modelación → diseño no aparece narrada como una sola cadena metodológica compartida.	La metodología del paquete debe describirse una sola vez y luego desagregarse por documento sin alterar su lógica.	Crear un texto metodológico común y replicarlo de forma consistente en los tres informes.	Mayor
5	Marco normativo	No existe una matriz normativa maestra común. El diagnóstico y patología usan normas de inspección y ensayo; la memoria usa normas de evaluación y diseño, pero no todo queda consolidado.	Debe existir una sola matriz de normas aplicables, separando inspección, ensayo, evaluación estructural y diseño.	Incorporar una tabla maestra de normas y hacer remisiones idénticas en los tres documentos.	Crítico
6	Sistema estructural existente	El concepto general del sistema estructural aparece más desarrollado en diagnóstico y memoria, pero no siempre se enlaza de la misma forma en el informe de patología.	Usar una misma definición textual del sistema estructural existente y mantenerla inalterada en los tres documentos.	Unificar el concepto base y evitar descripciones alternativas o parciales.	Mayor
7	Caracterización de materiales	Los tres informes coinciden en resistencias adoptadas, pero no siempre se identifica con claridad cuál documento es la fuente primaria del dato.	Patología debe ser la fuente primaria de resultados de ensayo; diagnóstico y memoria deben citarla y usarla sin reinterpretaciones libres.	Definir formalmente la fuente primaria de resultados y eliminar duplicidad estadística innecesaria.	Mayor
8	Hallazgo piso 12	El vacío de sistema resistente en el sector del piso 12 aparece en diagnóstico y memoria, pero no se jerarquiza de forma uniforme en el paquete completo.	Debe quedar como hallazgo crítico transversal: condición existente, implicación estructural y respuesta de reforzamiento.	Usar la misma redacción base y la misma severidad en los tres documentos.	Crítico
9	Hallazgo piso 13	La ampliación metálica del piso 13 no siempre se explica con el mismo alcance: condición existente, rol en derivas y efecto sobre la propuesta.	Debe aclararse de forma única que el piso 13 existe como condición actual, pero su tratamiento analítico y su intervención deben explicarse sin ambigüedad.	Unificar texto, alcances de análisis y justificación técnica asociada.	Crítico
10	Columnas no reforzadas	La información sobre columnas no intervenidas del reforzamiento previo no conserva la misma jerarquía en todos los informes y ha generado formulaciones contradictorias.	El paquete debe usar un mismo dato, una misma localización y una misma lectura de criticidad para este hallazgo.	Corregir redacciones, cantidades, localización y capítulo de conclusiones para que no existan contradicciones.	Crítico
11	Estado global vs. hallazgos críticos	Se usan valoraciones globales favorables al mismo tiempo que se reportan hallazgos localizados de alta severidad, sin una regla común de redacción.	Debe diferenciarse entre condición global favorable de elementos ensayados y presencia de hallazgos localizados críticos que exigen intervención.	Reescribir conclusiones y cuadros de valoración para evitar mensajes técnicamente incompatibles.	Crítico
12	Ensayos y soportes	Existe triple repetición de información de exploración y ensayos entre documentos, lo que aumenta el riesgo de divergencias futuras.	Cada tema debe tener una sola fuente primaria y los demás informes deben remitir a ella.	Reducir repeticiones, mantener anexos verificables e introducir remisiones internas.	Mayor
13	Productos anunciados y trazabilidad	Algunos productos enunciados en alcance no se observan con suficiente autonomía documental o no quedan claramente identificados en el índice final.	Todo producto contractual debe tener capítulo autónomo o anexo expresamente titulado.	Alinear alcance, índice, capítulos y anexos para que la trazabilidad sea directa y verificable.	Mayor

No.	Parámetro	Diferencia conceptual detectada	Criterio unificado obligatorio	Ajuste requerido al consultor	Prioridad
14	Lineamientos documentales	Los tres informes no siguen la misma lógica de portada, indice, control de cambios, identificación de anexos y profundidad de conclusiones.	Debe adoptarse una plantilla común de presentación y control documental.	Normalizar portada, campos de revisión, estructura mínima, tabla de anexos y reglas de redacción.	Mayor

- OBSERVACIONES_ EST-0055-INFORME TECNICO DESCRIPTIVO Y MEMORIA DE CALCULO_HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER V2

No.	Componente	Hallazgo identificado	Evidencia / página	Nivel
1	Trazabilidad del alcance	En el alcance se incluyen dos productos específicos: informe sobre elementos no estructurales del nivel de terraza y análisis comparativo entre carga impuesta actual y carga proyectada; sin embargo, no se observan como capítulos autónomos en la tabla de contenido, lo que debilita la trazabilidad entre alcance, desarrollo y entregable.	Alcance: pág. 4. Tabla de contenido: págs. 2–3.	**Mayor**
2	Orden documental / anexos	El documento indica que se anexan planos estructurales del E1 al E11 y remite al Anexo 1 de resultados de ensayos de compresión, pero no se evidencia en la tabla de contenido un índice formal de anexos o una sección de anexos claramente organizada dentro del PDF revisado.	Referencia a planos: pág. 5. Referencia a Anexo 1: pág. 21. Tabla de contenido: págs. 2–3.	**Medio**
3	Lineamientos documentales / control	En la portada se evidencia el diseñador, pero no se observan bloques de elaboró, revisó, aprobó, fecha de revisión o control de cambios, elementos recomendables en documentos técnicos institucionales.	Pág. 1.	**Medio**
4	Consistencia interna del contenido	Existe una inconsistencia de redacción técnica: en una sección se afirma que "todas las columnas no fueron reforzadas", mientras que en el cierre del documento se precisa que el total corresponde a ocho (8) columnas no reforzadas. Debe corregirse para evitar contradicción material del diagnóstico.	Redacción inconsistente: pág. 7. Aclaración correcta: págs. 235–236.	**Crítico**
5	Coherencia diagnóstico–calificación	Se reporta que no se evidencian pernos de anclaje, que el mecanismo de transferencia de cargas no está adecuadamente garantizado y que existe corrosión generalizada con pérdida efectiva de sección; pese a ello, posteriormente la calificación del estado actual de la estructura se marca como "Buena". Esta valoración no es plenamente coherente con el diagnóstico expuesto.	Diagnóstico: págs. 10–11. Calificación "Buena": pág. 12.	**Crítico**
6	Coherencia técnica del diagnóstico global	Se concluye que el piso 12, del eje 12 al 15, no cuenta con un sistema estructural definido por falta de ejecución del reforzamiento, y además que en el piso 13 existe una ampliación metálica no considerada en el reforzamiento anterior. Estos hallazgos ameritan una conclusión ejecutiva más contundente y mejor articulada con la calificación general del estado estructural.	Pág. 9.	Mayor
7	Cumplimiento normativo documental	El capítulo de normas declara únicamente NSR-10 y decretos complementarios, pero el desarrollo del documento usa además NTC 3692, INV E 410-13, NTC 3658 (ASTM C42), ACI 318-08, AISC 360-10 e incluso AISC 360-16. Técnicamente puede ser válido, pero	Declaración inicial: pág. 4. NTC 3692: pág. 13. INV E 410-13: pág. 17. NTC 3658 / ASTM C42: pág. 21. ACI 318-08: pág. 172. AISC 360-	**Mayor**

No.	Componente	Hallazgo identificado	Evidencia / página	Nivel
		documentalmente el marco normativo quedó incompleto o no consolidado.	10: pág. 196. AISC 360-16: pág. 203.	
8	Trazabilidad del reforzamiento propuesto	Más adelante se indica que en la base de los perfiles existen procesos de corrosión, pérdida de área y placas de anclaje con diseño o construcción inadecuados, proponiendo reforzamiento de los primeros 40 cm y de la placa base. Este hallazgo confirma que el estado estructural diagnosticado no es menor y refuerza la necesidad de ajustar la calificación general del documento.	Pág. 214.	Mayor
9	Calidad de fuentes técnicas	Para ilustrar la esclerometría se incluye una fuente web abierta tipo blog. En una memoria técnica institucional sería preferible soportar esa ilustración con norma, manual técnico del fabricante o referencia bibliográfica formal.	Pág. 13.	Menor
10	Redacción y forma	Se observan expresiones que requieren corrección editorial, por ejemplo: "ESCLETOMETRIA", "DESCRIPCION", "EXTRACCION", y en la tabla de contenido "DEFINICION DEL ALTURA DEL MORTERO", lo cual afecta la presentación formal del documento.	Págs. 2, 13, 17, 21, 234–235.	Menor
11	Trazabilidad del software de diseño	Se declaran ETABS V16, CYPE3D y SAP 2000 como software de diseño; sin embargo, en los desarrollos visibles revisados las salidas técnicas identificables corresponden principalmente a ETABS. Conviene precisar qué parte fue modelada o verificada con cada software. Esta observación corresponde a una inferencia basada en las salidas visibles del PDF revisado.	Declaración: pág. 4. Salidas ETABS visibles: págs. 172 y 196.	Medio

PATOLOGÍA

No.	Componente	Hallazgo identificado	Evidencia / página	Nivel
1	Coherencia entre titulo y contenido	El documento se denomina Informe de Patología; sin embargo, su desarrollo se concentra en ensayos y caracterización mecánica del concreto, sin un capítulo autónomo de manifestaciones patológicas, causas probables, clasificación del daño, zonas afectadas ni recomendaciones de intervención.	Portada: pág. 1. Índice y desarrollo: págs. 2–16.	Mayor
2	Trazabilidad metodológica del alcance	En la introducción y en el capítulo 2 se anuncia el ultrasonido como parte de la metodología aplicada; no obstante, no se observa un capítulo específico ni resultados del ensayo dentro del índice ni del cuerpo del documento.	Introducción: pág. 3. Ensayos no destructivos: pág. 4. Índice: pág. 2.	Mayor
3	Consistencia metodológica	La profundidad de carbonatación se presenta en el capítulo 2 como parte de los ensayos no destructivos; sin embargo, su desarrollo formal aparece en la sección 3.2 de ensayos destructivos, lo que genera	Descripción metodológica: pág. 4. Desarrollo de carbonatación: págs. 9–12.	Medio

No.	Componente	Hallazgo identificado	Evidencia / página	Nivel
		inconsistencia en la clasificación metodológica del estudio.		
4	Orden y estructura documental	La página 2 se titula Índice de tablas, pero en realidad corresponde al índice general de capítulos. Además, no se incorpora un listado real de tablas, figuras ni anexos, pese a que el documento contiene varias tablas y gráficos.	Pág. 2.	Medio
5	Orden documental / duplicidad de contenido	El tema de escaneo y regatas se desarrolla en la sección 2.2 y vuelve a repetirse en la sección 3.1, incluyendo nuevamente la descripción metodológica y el resumen de elementos explorados. Esta duplicidad afecta la secuencia lógica y genera redundancia innecesaria.	Primera versión: págs. 6–7. Repetición: págs. 7–8.	Mayor
6	Lineamientos documentales / control	La portada identifica al diseñador, pero no evidencia campos de elaboró, revisó, aprobó, fecha de emisión controlada ni historial de cambios, elementos recomendables para trazabilidad formal en documentos técnicos institucionales.	Pág. 1.	Medio
7	Cumplimiento normativo documental	Las normas y referencias técnicas aparecen dispersas a lo largo del documento —ACI 364, ICRI, NTC 3692, INV E 410-13 y NTC 3658 (ASTM C42)—, pero no existe un capítulo consolidado que relacione cada norma con el ensayo, criterio y alcance aplicado.	Referencias metodológicas: págs. 3, 4, 9 y 13.	Mayor
8	Soporte de conclusiones técnicas	Se concluye que el frente de carbonatación no alcanza el recubrimiento del acero y que no existe riesgo inmediato de corrosión por este mecanismo; sin embargo, el documento no presenta una tabla comparativa explícita entre profundidad de carbonatación y recubrimiento real por elemento que soporte de forma verificable esa conclusión.	Resultados de carbonatación: págs. 10–12. Regatas y escaneo: págs. 6–8.	Mayor
9	Trazabilidad de anexos	En el apartado de resistencia a la compresión se remite al Anexo 1 con resultados de ensayo; sin embargo, dicho anexo no se encuentra incorporado ni indexado dentro del PDF revisado, lo que limita la verificabilidad completa del soporte técnico mencionado.	Referencia a Anexo 1: pág. 13.	Medio
10	Consistencia estadística y criterio adoptado	El documento adopta una resistencia de 28 MPa (≈ 4,060 psi) y la califica como conservadora respecto al promedio experimental; no obstante, el promedio reportado es 27.40 MPa (3,974 psi). Por lo tanto, la resistencia adoptada es superior al	Parámetros estadísticos: pág. 15. Criterio adoptado: pág. 16.	Crítico

No.	Componente	Hallazgo identificado	Evidencia / página	Nivel
		promedio informado y la afirmación de conservadurismo no resulta consistente con los propios datos del documento.		
11	Trazabilidad de criterios externos	Para los elementos de la estructura original previa a 2007 se mantiene la resistencia de 1,800 psi con base en un estudio anterior de OTECO; sin embargo, ese soporte no se resume ni se anexa en el presente informe, lo que reduce la trazabilidad documental del criterio asumido.	Pág. 16.	Medio
12	Redacción y forma	Se observan detalles editoriales que requieren ajuste, tales como Índice, Introducción, Escletometria, Extracción y Compresión sin tildes o con terminología inconsistente. Estos aspectos no invalidan el contenido técnico, pero sí afectan la presentación formal del documento.	Págs. 2, 3, 4, 9 y 13.	Menor
13	Calidad de fuentes técnicas	Para ilustrar la esclerometría se incluye una fuente web abierta tipo blog. En una entrega institucional resulta preferible respaldar este punto con norma aplicable, manual del fabricante o bibliografía técnica formal.	Pág. 4.	Menor

PRESUPUESTO

No.	Componente	Hallazgo identificado	Evidencia (hoja/celda o estructura del libro)	Nivel
1	Soporte comercial / trazabilidad	No se evidencian cotizaciones, ofertas comerciales, análisis de mercado anexos ni hojas específicas de soporte de precios. El archivo contiene únicamente hojas de presupuesto, APUs, insumos y mano de obra, sin respaldo documental directo para validar precios unitarios críticos.	Estructura general del libro: hojas PPTO MOD, APU's, INSUMOS, MO y MO 2. Revisión del libro: sin hojas denominadas cotizaciones, soportes, ofertas o mercado; adicionalmente no existen comentarios ni hipervínculos de respaldo.	Crítico
2	Trazabilidad de precios	Una parte de la base de precios depende de referencias a archivos externos no entregados con el presupuesto, lo que rompe la trazabilidad y no permite auditar el origen real de varios valores.	INSUMOS!H3, H11:H13, E60:E66, B847:B849; APU's!E274. Todas las celdas remiten a libros externos [1]2.1.PRESUP. RESUMEN, [1]E.MERCADO, [1]2.6.Basicos x Municipios, [1]1.APUs AG, entre otros.	Crítico
3	Integridad del archivo	El libro presenta al menos un error estructural visible	INSUMOS!D4 = #REF!	Crítico

		de referencia rota, lo cual evidencia que la base no fue completamente depurada antes de su entrega.		
4	Trazabilidad de cantidades	No se evidencia memoria de cantidades, hoja de medición ni relación explícita entre cantidades del presupuesto y los planos, detalles o memorias de cálculo del reforzamiento. Las cantidades están cargadas en el presupuesto, pero no existe en el archivo una hoja que permita reconstruir su procedencia técnica.	PPTO MOD!E8:E26 contiene las cantidades contractuales; estructura general del libro sin hojas de mediciones, memorias de cantidades o vinculación con planos.	Crítico
5	Control documental	El archivo no contiene portada técnica, código documental, versión, fecha de actualización, responsable de elaboración, revisión o aprobación, por lo que no cumple un estándar mínimo de control documental para soporte contractual.	PPTO MOD!B2:B3 solo presenta el título del presupuesto; no se observan campos de elaboró, revisó, aprobó, versión o fecha en ninguna hoja.	Mayor
6	Consistencia interna	Existe inconsistencia en el año de la base de mano de obra: la hoja MO está rotulada con año 2026 en la parte superior, pero también indica "Tarifas mano de obra y prestaciones sociales 2024", lo que afecta la claridad del insumo salarial realmente aplicado.	MO!B2 = 2026; MO!B10 = "TARIFAS MANO DE OBRA Y PRESTACIONES SOCIALES 2024".	Mayor
7	Transparencia de insumos	La hoja MO 2 se encuentra oculta, pese a que alimenta valores utilizados por la hoja INSUMOS. Esto reduce la transparencia del archivo y dificulta la auditoría técnica del presupuesto.	MO 2 con estado oculto; INSUMOS!E39 = +'MO 2'!D97.	Mayor
8	AIU / costos indirectos	El resumen económico solo explicita Administración (20%) y Utilidad (5%), pero no define si el esquema contractual contempla o excluye imprevistos, IVA	PPTO MOD!G29:G33 y PPTO MOD!D31:D32.	Mayor

		u otros componentes. La estructura del AIU no se encuentra metodológicamente sustentada dentro del archivo.		
9	Depuración del banco de insumos	La hoja INSUMOS conserva contenidos ajenos al proyecto de reforzamiento estructural, lo que evidencia uso de una base genérica sin depuración final. Esto afecta la calidad documental del entregable y puede inducir errores de interpretación.	INSUMOS!D11:D13 contiene ítems de "obras escultóricas" y "murales"; INSUMOS!D4 conserva #REF! en el campo de proyecto.	Mayor
10	Concentración del costo	El ítem de acero de refuerzo concentra aproximadamente el 86,25% del costo directo del presupuesto. Dado su peso económico dominante, la ausencia de memoria de cantidades, planos de despiece y soporte comercial del acero se convierte en una observación de alto impacto.	PPTO MOD!E18 = 23.121,25896 kg; PPTO MOD!G18 = $940.711.542; PPTO MOD!G29 = $1.090.648.331.	Mayor
11	Consistencia técnica de los APUs	Se identifican vacíos e inconsistencias en algunos APUs: unidad faltante para el concreto premezclado, herramientas menores en cero para los ítems de grúa y una cantidad en blanco de mano de obra en el alquiler de grúa. Aunque algunos totales conservan valor, la trazabilidad del recurso no queda completamente cerrada.	APU's!E148 vacío; APU's!F207 = 0; APU's!F234 = 0; APU's!G247 vacío.	Mayor
12	Compatibilidad y estabilidad de fórmulas	El libro utiliza un número alto de fórmulas con _xlfn.XLOOKUP, lo que puede generar fallas de lectura o recalculo en versiones de Excel que no soporten dicha función. La existencia de valores cacheados no reemplaza la necesidad de una base plenamente interoperable.	Ejemplos: PPTO MOD!F8:F25 y múltiples celdas de APU's. Barrido total del libro: 128 fórmulas con _xlfn.XLOOKUP.	Medio

13	Lineamientos de presupuesto	No se identifican notas metodológicas sobre ciudad base de precios, fecha de corte, vigencia de cotizaciones, rendimientos adoptados, distancias de transporte, desperdicios justificados ni criterios de actualización económica. El archivo opera como cálculo, pero no como soporte integral de una revisión presupuestal.	Revisión integral del libro: ausencia de hoja de metodología, notas de pie, observaciones o campos de soporte.	Mayor
14	Claridad de unidades y alcance	La nomenclatura de algunas unidades y descripciones no está suficientemente afinada para un presupuesto de reforzamiento estructural. Se usan unidades genéricas como "Und" en actividades cuya medición requiere mayor precisión de alcance y de forma de pago.	PPTO MOD!D13:D15 y PPTO MOD!C13:C15.	Medio

El contratista de obra se compromete a suscribir, actualizar y remitir las pólizas de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER,** para su aprobación.

Para constancia, se firma la presente acta de terminación, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los **DIECINUEVE (19)** días del mes de **FEBRERO** del año **2026.**

CONTRATISTA DE OBRA

Firma
GIANCARLO SOLANO LOBO
ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
NIT: 900.994.892-2

SUPERVISOR

Firma
VLADIMIR LOPEZ BARON
SUPERVISOR DEL CONTRATO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ESE HUS

APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA

Firma
JOSE AUGUSTO GONZALEZ ARENAS
CPS - APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN ESE HUS

Original: Contratante.
Copias: Supervisor y apoyo a la supervisión.

objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, Y DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD SISMICA DE LA TORRE HOSPITALARIA Y ALTERNATIVA DE REFORZAMIENTO PARA LA ZONA OCCIDENTAL DE PISO 12 DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO."**.

CONSIDERANDO

1. El veinticinco (25) de noviembre de 2025 se suscribió el contrato de obra No. 513 de 2025 que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, Y DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD SISMICA DE LA TORRE HOSPITALARIA Y ALTERNATIVA DE REFORZAMIENTO PARA LA ZONA OCCIDENTAL DE PISO 12 DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO."** por un valor de doscientos sesenta y tres millones cuatrocientos seis mil quinientos pesos $ ($263.406.500,00), con el contratista ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS, con NIT 900.994.892-2.
2. El dos (02) de diciembre de 2025 se suscribió el acta de inicio al contrato de obra No. 513 de 2025 que tiene como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, Y DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD SISMICA DE LA TORRE HOSPITALARIA Y ALTERNATIVA DE REFORZAMIENTO PARA LA ZONA OCCIDENTAL DE PISO 12 DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO."**, fijando como fecha de terminación del precitado contrato, el treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2025.
3. Que el día 31 de diciembre de 2025 se suscribió el acta No.01 PRORROGA AL CONTRATO 513 DE 2025, cláusula: PRIMERO: PRORROGAR el plazo estipulado en la cláusula tercera del contrato 513 de 2025 hasta el 05 de febrero de 2026.
4. Que el día 05 de febrero de 2026 se suscribió el acta No. 02 PRORROGAL AL CONTRATO 513 DE 2025, cláusula: PRIMERO: PRORROGAR el plazo estipulado en la cláusula tercera del contrato 513 de 2025 hasta el 19 de febrero de 2026.
5. Que el diecinueve (19) de febrero de 2026 se firma acta de terminación al contrato de obra No. 513 de 2026, con pendientes técnicos y administrativos.
6. Que el contratista de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** finalizó con las actividades relacionadas en el contrato N°. 513 del 2025 que tiene como objeto " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, Y DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD SISMICA DE LA TORRE HOSPITALARIA Y ALTERNATIVA DE REFORZAMIENTO PARA LA ZONA OCCIDENTAL DE PISO 12 DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO.**", tal como se muestra en la siguiente tabla, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR. PARCIAL
1	**ETAPA DE EXPLORACION Y LEVANTAMIENTO.**				
1.01	Levantamiento y verificación estructural. • Identificación del sistema de resistencia sísmica. • Tamaño de secciones de miembros estructurales. Inspección visual para calificación de la estructura cualitativamente:	UN	$34.700.000,00	1	$34.700.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR. PARCIAL
	Calidad de la construcción y estado de conservación (evidencia de daños y patologías). • Estudio de patologías presentes en la estructura. (Si existen).				
				SUBTOTAL	$34.700.000,00
2	ETAPA DE ENSAYOS.				
2.01	Ensayos destructivos y no destructivos. (esclerometrías, carbonatación, extracciones de núcleos, regatas de verificación (Incluye equipos y personal capacitado). Incluye Informe de Patología. • Escáner de refuerzos. • Ensayo de esclerometría. • Regatas y extracción de núcleos. • Ensayo de resistencia a compresión.	UN	$26.800.000,00	1	$26.800.000,00
				SUBTOTAL	$26.800.000,00
3	ETAPA DE RESULTADOS.				
3.01	Informe técnico descriptivo, que incluye: •Resultados de la etapa de exploración y levantamiento • (descripción cualitativa). • Resultados de la etapa de ensayos. Descripción cuantitativa. Visita a campo. • Memoria de cálculo del análisis estructural, verificación de los índices de demanda-capacidad para la determinación de vulnerabilidad estructural ante las solicitaciones proyectadas. • Informes técnicos del estado de elementos no estructurales del nivel de terraza, Incluyendo recomendaciones. • Comparativo de la carga impuesta actual vs proyectada y su respectivo análisis.	UN	$130.000.000,00	1	$130.000.000,00
3.02	Presupuesto de propuesta de reforzamiento. • Especificaciones técnicas de obra. • Memorias de cantidades de obra. • Análisis de precios Unitarios. • Cronograma de obra. • Detalles constructivos. • Planos arquitectónicos. • Cronograma de ejecución de obra.	UN	$ 9.500.000,00	1	$ 9.500.000,00
				SUBTOTAL	$ 139.500.000,00
				SUBTOTAL COSTOS TÉCNICOS	$ 201.000.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR. PARCIAL
	TOTAL COSTO DIRECTO				$ 115,500,019.00
4.	OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR. PARCIAL
4.01	Edición de informes (incluye impresiones, planos, papeleria)	UN	$ 850.000,00	1	$ 850.000,00
	SUBTOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS				$ 850.000,00
	SUBTOTAL				$ 221.350.000,00
	IVA (19%)				$ 42.056.500,00
	TOTAL				$ 263.406.500,00

7. Que el balance presupuestal ejecutado del contrato N°. 513 del 2025 se muestra así:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 263.406.500
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$ 0.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 263.406.500
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$ 263.406.500
VALOR ACTA PARCIAL N° 1	$ 105.362.600
SALDO A FAVOR DEL HUS	$ 0.00

8. Que el pago a realizar en la presente acta de recibo final corresponde a:

VALOR EJECUTADO EN LA PRESENTE ACTA:	$ 158.043.900,00
VALOR AMORTIZAR DEL ANTICIPO:	N/A
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA DE RECIBO FINAL:	$ 158.043.900,00

SON: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($158.043.900,00).

9. Que los cincuenta y dos (52) aspectos técnicos y administrativos pendientes por ajustar expuestos en el acta de terminación de obra del día diecinueve (19) días del mes de febrero de 2026, ya fueron subsanados en su totalidad.
10. Que los estudios, diseños, y documentos técnicos contenidas en el objeto del contrato N°. 513 del 2025 y que hacen parte de la CLAUSULA CUARTA: VALOR FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES Y FORMA DE PAGO, fueron terminadas y entregados el día veinticinco (25) de marzo del año 2026.
11. Que a la fecha ya se cumplen los pendientes administrativos necesarios para suscribir la presente acta de recibo final.
12. Que por las razones antes expuestas es conveniente y oportuno recibir el contrato N°. 513 del 2025 y, por lo tanto, las partes:

ACUERDAN

1. La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, recibe a satisfacción las obras ejecutadas en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 513 DE 2025, correspondientes al periodo comprendido entre el 02 de diciembre de 2025 y el 19 de febrero de 2026, verificando el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas y de seguridad industrial, dando por finalizado el contrato en su totalidad.

2. El contratista se compromete a remitir a la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** las pólizas actualizadas que amparen las coberturas exigidas en el contrato, garantizando su vigencia durante el periodo establecido para la estabilidad de la obra y demás obligaciones posteriores a la entrega, requisito indispensable para adelantar el proceso de **LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL.**
3. El pago del saldo final a favor del contratista quedará condicionado a la entrega de los paz y salvo correspondientes a proveedores, subcontratistas, trabajadores y demás terceros que hayan intervenido en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 513 DE 2025, así como a la acreditación del cumplimiento de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales, requisito indispensable para adelantar el proceso de liquidación contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta de recibo final por los que en ella intervinieron, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año 2026.

TC (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
GERENTE – E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
Contratante

VLADIMIR LÓPEZ BARÓN
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ESE HUS
Supervisor

CONTRATISTA DE OBRA

Firma
GIANCARLO SOLANO LOBO
R.L. CONTRATISTA
ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
CONTRATO DE 513 DE 2025

APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA

Firma
JOSE AUGUSTO GONZALEZ ARENAS
CPS – APOYO TECNICO A LA SUPERVISIÓN

ELABORÓ: JOSE AUGUSTO GONZALEZ ARENAS
CPS – ESE HUS – APOYO TECNICO.

Original: Contratante
Copias: Contratista de Consultoria y Supervisor

Bucaramanga, 09 de abril de 2026.

INFORMACIÓN PROFESIONALES CONSULTORIA HUS – 513 DE 2025

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, Y DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD SISMICA DE LA TORRE HOSPITALARIA Y ALTERNATIVA DE REFORZAMIENTO PARA LA ZONA OCCIDENTAL DE PISO 12 DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO.

INFORMACION PROFESIONALES CONSULTORIA HUS - 513 DE 2025						
Nro.	**NOMBRE**	**CÉDULA DE CIUDADANÍA**	**SERVICIO PRESTADO**	**PERIODO CUBIERTO**	**TELEFONO**	**CORREO**
1	GIANCARLO SOLANO LOBO	1.098.602.635	Director de Consultoría	02/12/2025 al 20/12/2025	321 484 1414	giansolobo@hotmail.com
3	SERGIO ABRIL RODRIGUEZ	91.532.497	Ingeniero Estructural	02/12/2025 al 20/12/2025	300 686 6731	sergioestructural@gmail.com

PERÍODO: Desde diciembre del año 2025 hasta febrero del año 2026 .

GIANCARLO SOLANO LOBO
C.C. 1.098.602.635
REPRESENTANTE LEGAL
ESTRUCAD INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.
NIT. 900.994.892-2

SABANA DE CANTIDADES
ACTA FINAL

ACTA N°. 2

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS — CONTRATO N°. 513-2025

CONTRATISTA : ESTRUCAD INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.

INTERVENTOR O SUPERVISOR: ING. JOSE AUGUSTO GONZALEZ ARENAS

CONDICIONES CONTRACTUALES						ACTA No.1		ACTA No.2		OBRA ACOMULADA	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONTRATO								
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDADES	VALOR TOTAL	CANTIDADES	VALOR TOTAL	CANTIDAD ACOMULADA	VALOR TOTAL
1	**ETAPA DE EXPLORACIÓN Y LEVANTAMIENTO**							-			
1,01	Levantamiento y verificación estructural. • Identificación del sistema de resistencia sísmica. • Tamaño de secciones de miembros estructurales. Inspección visual para calificación de la estructura cualitativamente: Calidad de la construcción y estado de conservación (evidencia de daños y patologías). • Estudio de patologías presentes en la estructura. (Si existen).	UNIDAD	1,00	$ 34.700.000,00	$ 34.700.000,00	0,40	$ 13.880.000,00	0,60	$ 20.820.000,00	1,00	$ 34.700.000,00
2	**ETAPA DE ENSAYOS**										
2,01	Ensayos destructivos y no destructivos. (esclerometrías, carbonatación, extracciones de núcleos, regatas de verificación (Incluye equipos y personal capacitado). Incluye Informe de Patología. • Escáner de refuerzos. • Ensayo de esclerometría. • Regatas y extracción de núcleos. • Ensayo de resistencia a compresión.	UNIDAD	1,00	$ 26.800.000,00	$ 26.800.000,00	0,40	10.720.000,00	0,60	16.080.000,00	1,00	26.800.000,00
3	**ETAPA DE RESULTADOS**										
3,01	Informe técnico descriptivo, que incluye: •Resultados de la etapa de exploración y levantamiento • (descripción cualitativa). • Resultados de la etapa de ensayos. Descripción cuantitativa. Visita a campo. • Memoria de cálculo del análisis estructural, verificación de los índices de demanda-capacidad para la determinación de vulnerabilidad estructural ante las solicitaciones proyectadas. • Informes técnicos del estado de elementos no estructurales del nivel de terraza, Incluyendo recomendaciones. • Comparativo de la carga impuesta actual vs proyectada y su respectivo análisis.	UNIDAD	1,00	$ 130.000.000,00	130.000.000,00	0,40	52.000.000,00	0,60	78.000.000,00	1,00	130.000.000,00
3,02	Presupuesto de propuesta de reforzamiento. • Especificaciones técnicas de obra. • Memorias de cantidades de obra. • Análisis de precios Unitarios. • Cronograma de obra. • Detalles constructivos. • Planos arquitectónicos. • Cronograma de ejecución de obra	UNIDAD	1,00	$ 9.500.000,00	$ 9.500.000,00	0,40	3.800.000,00	0,60	5.700.000,00	1,00	9.500.000,00
SUBTOTAL COSTOS TÉCNICOS					**201.000.000,00**			**2,40**	**120.600.000,00**		**201.000.000,00**
4	**OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS**										
4.01	Edición de informes (incluye impresiones, planos, papelería)	UNIDAD	1,00	$ 850.000,00	$ 850.000,00	0,40	340.000,00	0,60	510.000,00	1,00	850.000,00
SUBTOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS					**$ 850.000,00**				**510.000,00**		**850.000,00**
TOTAL COSTOS DIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS					**$ 201.850.000,00**				**121.110.000,00**		**201.850.000,00**
	COSTOS DIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS				$ 201.850.000,00		$ 80.740.000,00		$ 121.110.000,00		$ 201.850.000,00
	CARGO/OFICIO-PERSONAL PROFESIONAL	**FACTOR MULTIPLICADOR**	2,5%		$ 19.500.000,00		$ 7.800.000,00		$ 11.700.000,00		$ 19.500.000,00
	IVA 19%		19%		$ 42.056.500,00		$ 16.822.600,00		$ 25.233.900,00		$ 42.056.500,00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					**$ 221.350.000,00**		**$ 105.362.600,00**		**$ 158.043.900,00**		**$ 263.406.500,00**

EL CONTRATISTA:

Firma:

Nombre: GIANCARLO SOLANO LOBO
INGENIERO
REP. LEGAL CONTRATISTA
ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA

SUPERVISOR:

Firma:

Nombre: VLADIMIR LÓPEZ BARÓN
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ESE HUS

APOYO SUPERVISIÓN TECNICA - CPS:

Firma:

Nombre: JOSE AUGUSTO GONZALEZ ARENAS
INGENIERO

FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE CONTRATISTA
GJU-ADQ-FO-05, Versión 3
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Evaluación: ☑ Reevaluación: ☐ Fecha de diligenciamiento: 9/04/2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATO						
NÚMERO DEL CONTRATO:	513-2025	**NIT:** ☑	**C.C.:** ☐	**OTRO:** ☐	900.994.892-2	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.					
FECHA DE INICIO:	2/12/2025	**FECHA DE FINALIZACIÓN:**	19/02/2026			
OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, Y DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD SISMICA DE LA TORRE HOSPITALARIA Y ALTERNATIVA DE REFORZAMIENTO PARA LA ZONA OCCIDENTAL DE PISO 12 DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO."					

CLASE DE CONTRATO:		
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	☑
	SUMINISTRO	☐
	ARRENDAMIENTO	☐
	CONSULTORÍA / INTERVENTORÍA	☐
	OBRA PÚBLICA	☐

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

El(los) supervisor(es), será(n) el(los) encargado(s) de evaluar a los contratistas, para el caso de obra pública, el interventor contratado es el encargado de realizar dicha evaluación y este a su vez será evaluado por el supervisor designado por la Institución.

PUNTAJE: 1=MUY MALO 2=MALO 3=REGULAR 4=BUENO 5=EXCELENTE N/A=NO APLICA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD (40%)	**PUNTAJE**
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	4.5
COBERTURA DEL SERVICIO	4.5
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	5
TOTAL PROMEDIO	**5,00**
CRITERIOS DE CALIDAD (30%)	**PUNTAJE**
CONFORMIDAD	4.5
DEVOLUCIONES, CAMBIOS DE ELEMENTOS	4.5
FUNCIONAMIENTO	5
SOPORTE Y MANTENIMIENTO	4
DESEMPEÑO DEL PERSONAL	4
TOTAL PROMEDIO	**4,33**
CRITERIOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (30%)	**PUNTAJE**
PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	4.5
ATENCION DE REQUERIMIENTOS	4.7
ATENCION DE RECLAMOS	5
DISPOSICION DE SERVICIO	4
SUMINISTRO DE REPUESTOS	4.5
SERVICIO POSTVENTA	5
ENTREGA DE FACTURA	4.5
ASIGNACION DE REEMPLAZOS	5
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	4
TOTAL PROMEDIO	**4,60**

EVALUACIÓN TOTAL	**93,60%**
ANALÍSIS DEL RESULTADO:	SATISFACTORIO.

OBSERVACIONES	SE ACONSEJA MANTENER COMO CONTRATISTA

VLADIMIR LOPEZ BARON
SUPERVISOR
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Proyectó: ING. JOSE AUGUSTO GONZALEZ ARENAS
APOYO TECNICO A LA SUPERVISION

CERTIFICACIÓN

Yo, GIANCARLO SOLANO LOBO, identificado con cedula de ciudadanía 1.098.602.635 en calidad de Representante Legal de ESTRUCAD INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S, por medio del presente documento, certifico Que la Factura Electrónica de Venta No. FEV 71, expedida por ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S., corresponde al período comprendido entre el veintiuno (21) de diciembre de 2025 y el diecinueve (19) de febrero de 2026, de conformidad con el servicio facturado y para los fines que se estimen pertinentes.

GIANCARLO SOLANO LOBO
C.C. 1.098.602.635
REPRESENTANTE LEGAL
ESTRUCAD INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.
NIT. 900.994.892-2

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Código:
Versión
Página 1/1

Compromiso Nº 495

A favor de **ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S**

Con identificación No. 900994892 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO 513 DE 2025 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
424	06/02/2026	2.4.5.02.05.01.99	CUENTAS POR PAGAR MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OPERATIVO-ESTAMPILLAS	158.043.900,00

Valor Total Registro Presupuestal: **158.043.900,00**

Objeto:

CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2025

Fecha de Vencimiento: **31/12/2026**

Expedido en Bucaramanga, el **06/02/2026**

DRA. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
NIT. 900.006.037-4
TESORERIA
FECHA: 11/02/2026 HORA: 10:30
RECIBE:

Nombre reporte : PSRPGCompromiso

Usuario: AJLN

LICENCIADO A: [EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.] NIT [900006037-4]

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Código:
Versión
Página 1/1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Nº 424

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2026 existe disponibilidad en el (los) siguiente (s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4.5.02.05.01.99	*CUENTAS POR PAGAR MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OPERATIVO-ESTAMPILLAS*	*960.820.682,00*
Saldo Rubro:	*0,00*	

Valor Total del Certificado: 960.820.682,00

OBJETO CDP : CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2025

Por un plazo hasta **31/12/2026**

Expedido en Bucaramanga a **06/02/2026**

DRA. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

300 -

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 900.006.037-4
TESORERIA
FECHA: 11/02/2026 HORA: 10:30
RECIBE:

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: AJLN

LICENCIADO A: [EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.] NIT [900006037-4]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A.S.
No. 513 DE 2025

Entre, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER",** (NIT 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada por **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará "**LA ESE HUS**" por una parte y por la otra, **"ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S."**, identificado con NIT. 900.994.892-2, con domicilio principal en Aguachica – Cesar, representada legalmente por **GIANCARLO SOLANO LOBO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.602.635 de Bucaramanga – Santander, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y manifiesta no contar con inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato, por lo tanto, hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, según el requerimiento No. 852 del 12 de noviembre de 2025 la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE HUS junto con el Área de Infraestructura de la ESE HUS presentaron la necesidad de adelantar el proceso de contratación que permitan realizar los estudios, diseños y documentos técnicos necesarios para establecer el análisis de vulnerabilidad sísmica de la torre hospitalaria y alternativa de reforzamiento para la zona occidental del piso 12 de la ESE HUS. **2).** Que es procedente la contratación directa mediante la solicitud de una sola oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2.2 del Manual de Contratación de **LA ESE HUS** que establece como causal de contratación directa, la celebración de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión. **3).** Que, atendiendo al procedimiento establecido para la contratación directa en el citado Manual, se invitó y recibió propuesta de parte de **"ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S."**, de quien, llegada la fecha y hora para la presentación de la propuesta, se recibió oferta. **4).** Que, una vez adelantada la evaluación de los requisitos habilitantes, se determinó que la propuesta presentada por **"ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S."**, cumplió con lo requerido en la invitación a presentar propuesta, por ser una oferta favorable para la Entidad y su valor no excede del presupuesto oficial para el contrato. **5).** El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la **vigencia fiscal 2025** al rubro presupuestal **No. 2.4.5.02.05.01** denominado **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OPERATIVO – ESTAMPILLAS**, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1304** del **12 de noviembre de 2025**, por la suma de **$ 263.406.500. 6).** Que la prestación de servicios que se pretende contratar mediante el presente contrato se encuentra incluido en el plan de adquisiciones de la ESE HUS para la vigencia 2025, según se acredita con certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera. **7).** Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado por el Departamento de Santander para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la **ESE HUS** se regirá por las normas del Derecho Privado y Manual de Contratación. **8).** Que el Contratista manifiesta: i) Que, conoce y acepta los Documentos del Proceso. ii) Que, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. iii) Que, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que no se encuentra incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad, ni de conflicto de intereses y que, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del Contratante la situación a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado. iv) Que se encuentra a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales. v) Que, el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. vi) Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. vii) Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. viii) Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. **9).** La Supervisión del contrato será realizada por el **Subgerente administrativo y financiero de la ESE HUS** o quien haga sus veces o la persona que, en uso de su autonomía, designe la ESE HUS junto con el **Apoyo Supervisión Técnica- José Augusto González Arenas,** Ingeniero civil de apoyo técnico– Contratista ESE HUS y/o quien en uso de autonomía designe para tal fin la ESE HUS, de conformidad con las facultades y funciones establecidas en el Capítulo V "Actividades de Inspección y Seguimiento Contractual", artículos 38 y 39 del Manual de Contratación de la ESE HUS o las normas que la sustituyan o modifiquen. **10).** Que de acuerdo a lo precedentemente expuesto, las partes han decidido en celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO**: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, Y DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD SISMICA DE LA TORRE HOSPITALARIA Y ALTERNATIVA DE REFORZAMIENTO PARA LA ZONA OCCIDENTAL DE PISO 12 DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER".** **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS: – A. ALCANCE DEL OBJETO** Con el presente contrato la ESE HUS busca contar con los estudios, diseños, y documentos técnicos para el análisis de la vulnerabilidad sísmica de la torre hospitalaria y alternativa de reforzamiento para la zona occidental del piso 12 de la ESE Hospital Universitario de Santander. **B. ESPECIFICACIONES TÉNICAS**: El contratista a través de sus ejecutores dará cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas: B.1. Actividades a Ejecutar: Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades y especificaciones técnicas, de acuerdo a las necesidades de la ESE HUS, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	**ETAPA DE EXPLORACIÓN Y LEVANTAMIENTO.**
1,01	Levantamiento y verificación estructural. • Identificación del sistema de resistencia sísmica. • Tamaño de secciones de miembros estructurales. Inspección visual para calificación de la estructura cualitativamente: Calidad de la construcción y estado de conservación (evidencia de daños y patologías). • Estudio de patologías presentes en la estructura.(Si existen)
2	**ETAPA DE ENSAYOS.**
2,01	Ensayos destructivos y no destructivos. (esclerometrías, carbonatación, extracciones de núcleos, regatas de verificación (Incluye equipos y personal capacitado). Incluye Informe de Patología. • Escáner de refuerzos. • Ensayo de esclerometría. • Regatas y extracción de núcleos. • Ensayo de resistencia a compresión.
3	**ETAPA DE RESULTADOS.**

3,01	Informe técnico descriptivo, que incluye: • Resultados de la etapa de exploración y levantamiento • (descripción cualitativa). • Resultados de la etapa de ensayos. Descripción cuantitativa. Visita a campo. • Memoria de cálculo del análisis estructural, verificación de los índices de demanda-capacidad para la determinación de vulnerabilidad estructural ante las solicitaciones proyectadas. • Informes técnicos del estado de elementos no estructurales del nivel de terraza, Incluyendo recomendaciones. • Comparativo de la carga impuesta actual vs proyectada y su respectivo análisis. • Memorias del cálculo estructural de reforzamiento.
3,02	Presupuesto de propuesta de reforzamiento.• Especificaciones técnicas de obra.• Memorias de cantidades de obra. Cantidades de acero de refuerzo, acero estructural, concreto.• Análisis de precios Unitarios.• Cronograma de obra.• Detalles constructivos.• Planos arquitectónicos. • Cronograma de ejecución de obra.
	OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS
4,01	Edición de informes (Incluye impresiones, planos, papelería)

B.2. Personal Mínimo requerido: El CONTRATISTA deberá mantener durante la ejecución del proyecto el siguiente PERSONAL:

CANT	CARGO/OFICIO-PERSONAL PROFESIONAL	DEDICACION	TIEMPO TOTAL
1	DIRECTOR DE CONSULTORIA	50%	0,50
1	COORDINADOR CONSULTORIA -INGENIERO ESTRUCTURAL	100%	1,00

TERCERA. - PLAZO. El plazo de ejecución será **A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de contrato, como lo son la expedición del registro presupuestal y aprobación de las pólizas por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS. **CUARTA. - VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES Y FORMA DE PAGO. A. VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 263.406.500),** discriminados de la siguiente forma:

CANT	CARGO/OFICIO-PERSONAL PROFESIONAL	VALOR	DEDICACION	TIEMPO TOTAL	VALOR PARCIAL
1	DIRECTOR DE CONSULTORIA	$ 6.600.000,00	50	$ 0,50	$ 3.300.000,00
1	INGENIERO ESTRUCTURAL	$ 4.500.000,00	100	$ 1,00	$ 4.500.000,00
				SUBTOTAL COSTOS PERSONAL PROFESIONAL	$ 7.800.000,00
				FACTOR MULTIPLICADOR	2,50
				COSTO TOTAL, PERSONAL PROFESIONAL	**$ 19.500.000,00**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ETAPA DE EXPLORACIÓN Y LEVANTAMIENTO.**				
1,01	Levantamiento y verificación estructural. • Identificación del sistema de resistencia sísmica. • Tamaño de secciones de miembros estructurales. Inspección visual para calificación de la estructura cualitativamente: Calidad de la construcción y estado de conservación (evidencia de daños y patologías). • Estudio de patologías presentes en la estructura.(Si existen)	UN	1	$ 34.700.000,00	$ 34.700.000,00
2	**ETAPA DE ENSAYOS.**				
2,01	Ensayos destructivos y no destructivos. (esclerometrias, carbonatación, extracciones de núcleos, regatas de verificación (Incluye equipos y personal capacitado). Incluye Informe de Patología. • Escáner de refuerzos. • Ensayo de esclorometria. • Regatas y extracción de núcleos. • Ensayo de resistencia a compresión.	UN	1	$ 26.800.000,00	$ 26.800.000,00
3	**ETAPA DE RESULTADOS.**				
3,01	Informe técnico descriptivo, que incluye: • Resultados de la etapa de exploración y levantamiento • (descripción cualitativa). • Resultados de la etapa de ensayos. Descripción cuantitativa. Visita a campo. • Memoria de cálculo del análisis estructural, verificación de los índices de demanda-capacidad para la determinación de vulnerabilidad estructural ante las solicitaciones proyectadas. • Informes técnicos del estado de elementos no estructurales del nivel de terraza, Incluyendo recomendaciones. • Comparativo de la carga impuesta actual vs proyectada y su respectivo análisis.	UN	1	$ 130.000.000,00	$ 130.000.000,00

	• Memorias del cálculo estructural de reforzamiento.				
3,02	Presupuesto de propuesta de reforzamiento.• Especificaciones técnicas de obra.• Memorias de cantidades de obra. Cantidades de acero de refuerzo, acero estructural, concreto.• Análisis de precios Unitarios.• Cronograma de obra.• Detalles constructivos.• Planos arquitectónicos. • Cronograma de ejecución de obra.	UN	1	$ 9.500.000,00	$ 9.500.000,00
				SUBTOTAL COSTOS TÉCNICOS	**$ 201.000.000,00**
	OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS				
4,01	· Edición de informes (Incluye impresiones, planos, papelería)	UN	1	$ 850.000,00	$ 850.000,00
				SUBTOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS	**$ 850.000,00**
				SUBTOTAL	$ 221.350.000,00
				IVA (19%)	$ 42.056.500,00
				TOTAL	$ 263.406.500,00

NOTA 1: En los valores indicados anteriormente están incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que esté obligada a pagar la Entidad contratante como sujeto pasivo de tales tributos. En este valor queda incluido el impuesto de timbre, a que hace referencia el Decreto Presidencial 175 del 24 de febrero de 2025. **NOTA 2:** Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. **NOTA 3:** La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **NOTA 4:** El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social el Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, como es el caso del impuesto de timbre a que refiere la NOTA 1 precedente. **B. FORMA DE PAGO.** La ESE HUS pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

1) Un **PRIMER PAGO** por el 40% del valor del contrato, previo certificado de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor, y una radicación del **100%** de los productos y subproductos entregables relacionados con LA ETAPA DE EXPLORACION Y LEVANTAMIENTO Y DE ENSAYOS, ítems 1.01 y 2.01.
2) Un **SEGUNDO PAGO** del 50% del valor del contrato, previo certificado de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor, y una radicación del **100%** de los productos y subproductos entregables relacionados con LA ETAPA DE RESULTADOS, ítems 3.01 y 3.02.
3) Un **PAGO FINAL** del 10% del valor del contrato, una vez entregada a la ESE HUS la totalidad de documentación para el cierre del contrato y contra liquidación.

Pagos que se harán dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARAGRAFO 1.** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARAGRAFO 2.** Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. **PARAGRAFO 3.** Para efectos del trámite de aprobación de la facturación electrónica, la ESE HUS ha dispuesto del siguiente correo electrónico facturaciónelectronica@hus.gov.co **QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes actividades: **1.** Prestar a entera satisfacción el servicio. **2.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Realizar la afiliación y correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral, según lo establecido en numeral 7 del artículo 5 del Decreto 1429 de 2010 y el Artículo 2.2.2.1.24 del Decreto 036 de 2016. **4.** Dar estricto cumplimiento a las normas que rigen el contrato sindical, en consecuencia, deberá garantizar los derechos constitucionales y legales de sus afiliados participes. **5.** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **6.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **7.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **8.** Presentar un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. **9.** EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. **10.** Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes al sostenimiento del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS. **11.** Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. **12.** El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de

confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. **13.** El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. **14.** El contratista se obliga a utilizar los elementos de protección personal (EPP), si es del caso y se responsabiliza de su adecuado uso. **15.** El contratista se obliga a utilizar los medios digitales (Software – hardware) que sean completamente legales y acorde a lo normatividad legal vigente. **16.** Dar cumplimiento al "INSTRUCTIVO DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE GERENCIA DEL TALENTO HUMANO. GTH-PTH-IN-03" Versión 6. **17.** El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal. **18.** El contratista y su personal darán cumplimiento con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan, según lo establecido en el plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución. **19.** El personal del contratista deberá estar debidamente identificado carnetizados, portándolo en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional. cuando permanezca dentro de la ESE HUS. **20.** Cuidar los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor. **21.** Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS). **22.** El contratista deberá facturar por actividades ejecutadas y dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social. **23.** Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta. **24.** Acompañar a la entidad contratante en todos los procesos ante las entidades locales, departamentales y nacionales que se requieran para la aprobación de los estudios y diseños realizados. **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre contractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del contrato. **2.** Revisar, analizar y verificar la documentación aportada por el estructurador del Proyecto. **3.** Disponer del personal necesario para la ejecución del contrato, desde el momento en que el supervisor así lo solicite. **4.** Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el SUPERVISOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. **5.** Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las normas vigentes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y de la comunidad directa e indirectamente afectada; y deberá adjuntar a cada acta de consultoría un informe al respecto. Cuando la SUPERVISION establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por presunto incumplimiento. **6.** Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial, protocolos de bioseguridad y salud ocupacional vigentes en el país. **7.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del contrato. **8.** Presentar al supervisor el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral de "PERSONAL MÍNIMO", previo al inicio del contrato. **9.** Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales. **10.** Participar a través del representante legal o director del Proyecto en el comité de seguimiento o comités de diseño a los cuales podrá asistir las entidades involucradas en el desarrollo de la estructuración de la consultoría. Los comités de seguimiento son reuniones de las que se revisarán las actas de las reuniones anteriores, con el fin de comprobar el avance de todos los acuerdos establecidos además de realizar una revisión del estado actual del proyecto, en dicho comité se pueden establecer compromisos, requerimientos, solicitudes de gestión, inconvenientes presentados, entre otros; en pro de cumplir con el objeto de esta convocatoria en los términos establecidos. Los comités deben realizarse semanalmente y dejar registro de los mismos conforme a los formatos que LA CONTRATANTE indique para ello. **11.** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato. **12.** Participar y apoyar a LA CONTRATANTE en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. **13.** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del contrato. **14.** Colaborar con LA CONTRATANTE en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. **15.** Utilizar la imagen de LA CONTRATANTE, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **16.** Entregar a LA CONTRANTE toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes. **17.** Velar porque la CONTRATANTE se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución

del contrato. **18.** Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al CONTRATISTA, sus dependientes subordinados o subcontratistas. **19.** Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato. **20.** Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso. **21.** Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 738 del 26 de mayo de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen y/o sustituyan, en relación con los protocolos y elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. **22.** Las demás que, por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo. **C OBLIGACIONES ESPECÍFICAS FINANCIERAS: 23.** Verificar junto con el supervisor, el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera mensual o quincenal. **24.** Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que la CONTRATANTE o el CONTRATISTA deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato. **25.** Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle el CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de su propuesta económica. **26.** Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a la CONTRATANTE y la aprobación por parte de la supervisión de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por LA CONTRATANTE. **D. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 27.** El director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales. **28.** Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas. **29.** Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. **30.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA DE CONSULTORIA al momento de la presentación de su propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA DE CONSULTORIA con LA CONTRATANTE. **31.** Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental. **32.** Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas. **33.** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. **34.** Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industria, elementos de bioseguridad y la dotación de su personal. LA CONTRATANTE no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial. **35.** Presentar al supervisor, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la supervisión. **36.** Presentar mensualmente al supervisor, según sea el caso, las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal. **E. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO:** Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, previo a la suscripción del acta de Inicio del Contrato, el supervisor verificará y aprobará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos: **37.** EL CONTRATISTA entregará en los tiempos establecidos, los documentos soporte que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requeridos la ejecución del contrato. EL SUPERVISOR verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles mínimos exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. Así mismo, verificará los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto. **38.** EL CONTRATISTA entregará en los tiempos establecidos, los documentos que contengan la metodología y programación de actividades. El SUPERVISOR aprobará la metodología y programación de actividades presentada por el CONTRATISTA, en la cual se establecerá la programación incluyendo secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos (maquinaria y/o equipos) y humanos, con sus respectivos rendimientos, método de seguimiento y monitoreo a la programación utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas y conteniendo para la programación con rendimiento e insumos para el respectivo seguimiento y control. El plan de trabajo y la programación realizada deberán contemplar las afectaciones que se puedan presentar en la infraestructura existente. **39.** Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y de ELABORACION DE DISEÑOS. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la CONSULTORIA, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas. **40.** Flujo de inversión del proyecto: EL CONTRATISTA

deberá presentar el flujo de inversión del proyecto, expresado en pesos conforme a la oferta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo Project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en el Formato Oferta Económica, discriminadas por semana. **41.** El SUPERVISOR revisará que los amparos correspondientes a las garantías del Contrato correspondan con lo exigido en el presente documento, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE. **42.** Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos previos para la suscripción de los mismos no se procede con la firma del documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir el acta de inicio del contrato. **E. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS: 43.** Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas por intervenir, de acuerdo con la necesidad del diseño que se apruebe por la SUPERVISION, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos. Deberá tener como mínimo dos con cincuenta (2.50) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y terceros, incluyendo un plan de movilidad para de igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra. Estos costos están asumidos en la Administración del proyecto. **44.** Garantizar el ingreso de los usuarios y el personal médico de manera eficiente y segura, dentro de los procesos de instalación de las obras contratadas. Estos costos están asumidos en la Administración del proyecto. **F. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: 45.** Ejecutar la consultoría con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, asegurándose oportunidad y eficiencia para los frentes de trabajo y jornadas solicitadas por el Supervisor; de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA. **46.** Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la consultoría, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos. **47.** Garantizar y acreditar ante la supervisión, la certificación de calidad de los diseños y elementos utilizados para la ejecución de la consultoría y posterior obra mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio y el plan metrológico de los equipos a utilizar. **48.** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio vigentes y las demás pruebas que se requieran o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la consultoría. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la supervisión los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos se encuentren debidamente calibrados. **G. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA: 49.** Ejecutar la consultoría de acuerdo, a las necesidades descritas y los entregables descritos. **50.** El contratista estará OBLIGADO a cumplir con el plazo contractual. **51.** Presentar la programación de la ejecución de la consultoría en diagrama de barras por capítulo de construcción. **52.** Cuidar los bienes de la ESE HUS y de las áreas que sean asignadas para las actividades a desarrollar y así mismo responder por el cuidado de los espacios durante la ejecución del contrato. **53.** Ejecutar los trabajos contratados con calidad y utilizar equipos de primera calidad. **54.** No ejecutar obras adicionales sin la autorización de la supervisión asignada previo aval del ordenador del gasto de la E.S.E HUS. **55.** Acatar las sugerencias, instrucciones y modificaciones impartidas por el supervisor del contrato previa suscripción y acta de consultoría; y obrara con lealtad y buena fe, evitando que se presente dilaciones en la ejecución del contrato. **56.** Dejar las áreas intervenidas diariamente en condiciones de aseo y limpieza satisfactorias para no intervenir con la prestación del servicio. **57.** Suministrar tanto en cantidad, calidad y tiempo todo el personal, equipos, maquinaria, herramientas y demás elementos que sean necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el contrato. **58.** Realizar la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecino y tercero; medida que hace parte del plan de emergencia y desastres en aras del cumplimiento al índice de seguridad hospitalaria ISH. **59.** Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato. **60.** El contratista al final de la construcción y previo a la liquidación del contrato debe entregar los planos AS-BUILT (definitivo de la consultoría) en original y dos copias en medio físico y magnético. **61.** Presentar los planos para aprobación por parte de la supervisión. **62.** Presentación a la supervisión de los diagramas, secuencias, arquitectura de red, rutas de cableado y cuadro de conexiones del sistema de control. **63.** Presentar a la supervisión los protocolos de prueba y arranque de los diferentes sistemas que deban instalar dentro del desarrollo de los entregables de la consultoria. **64.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **65.** Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato y por el monto asegurado, así como de las modificaciones que se presenten durante la ejecución. **66.** Presentar informes especiales que le sean solicitados por la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requerida. **67.** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo persona y proveedores de bienes y servicios que ocupe en la ejecución de las obras, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal natural y/o jurídico subcontratado y la E.S.E HUS, de tal forma que bajo ningún concepto tenga que asumir responsabilidades legales a cargo del contratista. **68.** Autorizar por parte de la E.S.E HUS a través del supervisor, el cambio de las especificaciones, obras adicionales o modificaciones al diseño original, estos cambios para ser validos deberán constar por escrito y de acuerdo al procedimiento señalado en el manual de contratación de la entidad, previo aval del ordenador del gasto. **69.** Llevar el registro de la ejecución contractual de acuerdo a los formatos y las disposiciones que para tal efecto establezca la ESE HUS. **70.** El contratista estará obligado a trabajar bajo las condiciones que se requiera para no alterar la funcionalidad del servicio. **71.** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1. Elementos de seguridad industrial para todo el personal de obra, 2. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3. Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, además de esto deberá dotar al personal de los elementos (elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene

en cada una de las actividades, normas de seguridad en la manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que utilicen para cumplir con el objeto) estipulados de acuerdo a la legislación vigente y de acuerdo a las necesidades del trabajo que desempeñen los trabajadores a fin de garantizar todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato. **72.** Responder por la buena calidad de los diseños y elementos en el objeto del contrato. **73.** Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. **74.** Cumplir con la legalidad de los programas informáticos utilizados en la elaboración de todo tipo de estudios y diseños que sean objeto del presente desarrollo del objeto contractual. **75.** El contratista deberá realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas. **76.** El contratista por su cuenta y riego debe obtener los permisos ambientales, legales que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra. **77.** Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestes, ecológicas e industriales necesarias. **78.** El contratista deberá entregar los diseños geo-referenciadas indicando las coordenadas y posiciones de ubicación del sitio de la obra (GPS). **79.** EL CONTRATISTA de consultoría será el encargado y único responsable de entregar los diseños y garantizar que sean funcionales respecto a las necesidades de la entidad contratante. **80.** Capacitará al personal que disponga el hospital sobre las características del diseño, su funcionabilidad y principales prestaciones de los entregables. **81.** Entregar los manuales de operación, catálogos, los data sheets de los equipos, las hojas de vida, fichas técnicas, de los equipos objeto del presente análisis. **82.** Entrega de los planos finales de la consultoría. **83.** Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras. **84.** Implementar para el desarrollo del contrato, frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a estructurar o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente. **85.** El CONTRATISTA deberá implementar, frentes de trabajo simultáneo, para la ejecución de los diseños de la consultoría de conformidad con lo solicitado por la Supervisión. Cada frente de trabajo deberá contar con el equipo suficiente que requiera el CONTRATISTA, para dar cumplimiento a la totalidad de compromisos adquiridos para cumplir con el alcance del proyecto, estas actividades, deberán estar especificadas de manera clara e independiente en la metodología de trabajo a implementar por parte del CONTRATISTA. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas del presente proceso. En caso de situaciones que llegaran a alterar la ejecución normal de la consultoría, previa aprobación por parte de la SUPERVISIÓN, se podrá aumentar el número de frentes de trabajo para reducir el horario de la jornada. **86.** Las jornadas de trabajo requeridas, deberán acordarse y conciliarse con la Supervisión indicando y dejando expresas las horas de inicio y terminación, así mismo las jornadas adicionales. **87.** Entregar los planos récord de la totalidad del Proyecto dentro de los Quince (15) días calendarios siguientes a la terminación del contrato. **88.** Adoptar e implementar las medidas técnicas, sociales, ambientales, sanitarias, industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. **89.** Ejecutar la consultoría cumpliendo toda la normatividad técnica aplicable al proyecto, así como las especificaciones técnicas propias del mismo. **90.** Implementar el Plan de aseguramiento de Calidad de la consultoría. **91.** Presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal requerido para la ejecución del contrato. **92.** Realizar por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la supervisión. **93.** El sistema constructivo propuesto por el CONTRATISTA deberá cumplir con las normas vigentes aplicables. **94.** El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad y buen funcionamiento durante su vida en servicio. **95.** Cumplir con las Especificaciones particulares y mínimas para el desarrollo del proyecto, Ver Anexo. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". **96.** Solicitar y justificar con la debida antelación a la supervisión las modificaciones contractuales que se llegaren a presentar para la terminación de la obra, cuando así se requiera. **97.** Garantizar el acompañamiento a todas las reuniones que la entidad contratante requiera, con el fin de socializar el proyecto ante los diferentes profesionales médicos de la ESE HUS y los tramites que surjan ante las entidades de índole local, departamental y/o nacional sin que estos desplazamientos incurran en gastos adicionales para la entidad. **98.** Garantizar el nivel de detalle en los estudios y diseños finales del proceso de consultoría, los cuales certifiquen continuidad de todas las redes existentes en la institución con las proyectadas. **99.** Las demás obligaciones que se ordenen en la Ley para este tipo de contratos y las que se deriven del objeto de contrato. **H. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ADMINISTRATIVAS: 100.** Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte del SUPERVISOR y/o la CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. **101.** Presentar las Actas de Recibo Parcial de consultoría, las cuales deberán contener el informe mensual, y las cuales deben ser aprobadas por la SUPERVISIÓN y avaladas por la CONTRATANTE y contener lo siguiente: **a.** Todos los entregables descritos dentro del Capítulo de ESPECIFICACIONES TECNICAS. **b.** Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra. **c.** Registros fotográficos. **d.** Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones. **e.** Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. **f.** Relación del personal empleado en la ejecución de la consultoría. **g.** Informe por parte del coordinador de la consultoría, sobre el estado de cada entregable. **h.** Actualización del programa de ejecución de obra. **i.** Paz y salvo, por todo concepto, de los profesionales que desarrollaron el proyecto. **j.** Manual de operación y mantenimiento con las respectivas recomendaciones, ajustes y garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de los equipos seleccionados. **102.** EL CONTRATISTA deberá contar con una comisión de topografía disponible para el replanteo de la misma y la verificación de niveles de excavación y funcionamiento de las obras proyectadas. **103.** El CONTRATISTA no podrá ejecutar ítems o actividades de consultoria no previstos en el contrato, sin que previamente haya sido aprobado por la Supervisión y se haya suscrito la respectiva modificación al contrato. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y

riesgo del CONTRATISTA, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto. **104.** Presentar Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la SUPERVISIÓN y avalado por la CONTRATANTE. **I. OBLIGACIONES DE LA ESE HUS. 1.** Ejercer la supervisión la cual se realizará a través de un supervisor designado para tal fin por la entidad, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA. **SEXTA.- GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, *una garantía mediante una póliza de seguro particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación,* otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **A). CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. ***El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más.*** **B). AMPARO CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. ***El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más.*** **C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo cubre a la ESE HUS de los perjuicios imputables al contratista y causados ante el incumplimiento de éste, de las obligaciones como empleador para con el personal que ocupe en la ejecución del contrato, tales como pago de salarios y prestaciones sociales legales, liquidación del contrato, etc. ***El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más.*** **Nota 1.** En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. **Nota 2.** En estas garantías deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – ESE HUS. **Nota 3.** La presentación de las pólizas deberá venir acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue o el Certificado de no revocatoria por falta de pago emitido por la aseguradora. **Nota 4.** La presentación de la esta garantía, se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo. **SEPTIMA– SANCIÓN MORATORIA.** Convienen las partes que el CONTRATISTA pagará a la ESE HUS penas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de las demás sanciones pactadas, cuando se encuentre en mora en el cumplimiento de cada una de las obligaciones generales y específicas pactadas. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el presunto incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de la sanción moratoria. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor las sanciones causadas. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o se acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la sanción moratoria por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. **PARAGRAFO**. La aplicación de esta cláusula será potestativa de la ESE HUS. **CLÁUSULA OCTAVA- CLÁUSULA PENAL:** El CONTRATISTA pagará a la ESE HUS, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en el caso de inejecución injustificada de una o algunas de las contraprestaciones a su cargo, después de cinco (05) días hábiles, contados a partir del último requerimiento del supervisor, aún en caso que haya precedido la aplicación de la sanción moratoria. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de esta cláusula penal. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor pactado en esta cláusula. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la cláusula penal

por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda reclamar por otras vías, los perjuicios que, en exceso del valor de la cláusula penal, se le irroguen. **PARAGRAFO 1:** EL CONTRATISTA no será responsable por pérdidas o daños indirectos, consecuenciales, incidentales, especiales, inmediatos o derivados; daños punitivos, daños o pérdidas de bienes o equipos; pérdida de ganancias o ingresos, lucro cesante; pérdida del uso de los materiales, equipo o sistema del CONTRATANTE; pérdida de producción por el CONTRATANTE, pérdida o daños a otros bienes o propiedades que no sean los EQUIPOS, pérdida de información; aumento de costos de cualquier clase, incluyendo, entre otros, el costo de capital, el costo del combustible; o reclamos de terceros al CONTRATANTE. **CLÁUSULA. NOVENA. - CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación unilateral, interpretación unilateral, modificación unilateral, sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 **DÉCIMA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA PRIMERA. -RELACIÓN LABORAL**. El presente contrato no genera relación laboral entre la **ESE HUS** y el **CONTRATISTA**, ni tampoco entre la ESE HUS y las personas que utilice el contratista para la ejecución del contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos, al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **DÉCIMA SEGUNDA. -CESIÓN.**EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización ´previa y por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Con el ánimo de establecer el balance final del contrato, el presente contrato será objeto de liquidación consensuada entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En el evento de inexistencia del acuerdo, la liquidación será efectuada por la ESE HUS dentro de los dos meses siguientes, quien, para el efecto, remitirá una comunicación al CONTRATISTA con el proyecto de acta de liquidación y le concederá un término de quince (15) días, para que, si lo considera pertinente, se pronuncie. Posteriormente la ESE HUS le informará sobre el contenido definitivo de la liquidación. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a realizar la liquidación del contrato y a incorporar los saldos pendientes a su favor y las sanciones que se hayan generado. La liquidación, en los anteriores términos, no comporta la realización de una actuación administrativa, ni el ejercicio de algún poder especial de la ESE HUS, sino el ejercicio de una facultad que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes que suscriben este contrato. **DÉCIMA CUARTA.-SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la parálisis o afectación grave de los servicios que presta la Entidad y que se procuran hacer realidad con el presente contrato, fuere necesario introducir modificaciones en el contrato, se podrán pactar modificaciones al mismo, sin alterar la esencia del mismo. Si se trata de adicionar nuevos, ítems, actividades o servicios, no previstos se requerirá que la Entidad verifique las condiciones de mercado; adicionalmente se debe tener en cuenta que por regla general el valor del contrato no se puede incrementar en más del 50% de su valor expresado en SMMLV, siendo que cualquier adición en exceso será justificada por la oficina asesora jurídica. No podrán suscribirse variaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo, si este estuviere vencido. **DÉCIMA SEXTA. -CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**. La **ESE HUS** podrá dar por terminado el contrato mediante escrito dirigido al contratista en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad o se ha ejecutado todo su valor, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula tercera. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta a la ESE HUS los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo la ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que este contrato terminará de pleno derecho y sin derecho del contratista a solicitar indemnización alguna, en caso de que aquel sea condenado o sancionado por alguna autoridad competente, sea judicial o administrativa, por violación objetiva de preceptos legales. **DÉCIMA SEPTIMA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**: **EL CONTRATISTA** declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. **DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **DÉCIMA NOVENA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la **ESE HUS** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la **ESE HUS y** al pago por la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de recibir la **E.S.E. HUS** reclamaciones de autoridades administrativas o judiciales en materia laboral generadas para el cumplimiento del contrato **EL CONTRATISTA** autoriza el descuento directo de dichas obligaciones. **VUGÉSIMA. - CUARTA. -RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES.** El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la **ESE HUS** que utilice el

CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la **ESE HUS** en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el **CONTRATISTA** se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGESIMA PRIMERA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA SEGUNDA. -CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne a la **ESE HUS** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus empleados o representantes, en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA TERCERA. -DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga **VIGÉSIMA CUARTA. -NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	**ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.**
R/L. **ORLANDO QUINTERO CORREA,**	**R/L.** GIANCARLO SOLANO LOBO
CONTRATANTE	CONTRATISTA
DIRECCIÓN: CALLE 31 N° 31-50 TERCER PISO TELEFONO: 6346110 EXT 474	**DIRECCIÓN:** Calle 06 No. 6 – 26 Aguachica – Cesar
CORREO ELECTRONICO: gerencia@hus.gov.co	CORREO ELECTRONICO: estrucadingenieria@gmail.com

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) El contratista autoriza a la **E.S.E. HUS** para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGÉSIMA QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA SEXTA. -EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su legalización y ejecución: **1.** El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. **2.** Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. **VIGÉSIMA SEPTIMA - FIRMA ELECTRÓNICA** La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó y aprobó transaccionalmente por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el día

YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS
Aprobó Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: *Yesenia Trujillo Cardoso*
Abogado de Apoyo a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS – Contratista

Proyecto Aspectos Jurídicos: *Andrés Eduardo Vega Arguello*
Abogado de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

ACTA DE INICIO
GJU-ADQ-FO-01, Versión 3
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Nro. 513 DE 2025

GENERALIDADES DEL CONTRATO					
OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, Y DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD SISMICA DE LA TORRE HOSPITALARIA Y ALTERNATIVA DE REFORZAMIENTO PARA LA ZONA OCCIDENTAL DE PISO 12 DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"		**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:**	25/11/2025	
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	**PLAZO:**	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICEIMBRE DE 2025.		
CONTRATISTA:	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	**TIPO DE IDENTIFICACIÓN :**	NIT	900.994.892-2	
SUPERVISOR:	VLADIMIR LOPEZ BARON	**CARGO:**	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	JOSE AUGUSTO GONZALEZ ARENAS	**CARGO:**	INGENIERO CIVIL DE APOYO TECNICO – CONTRATISTA ESE HUS		
VALOR INICIAL:	$ 263.406.500,00				
FECHA DE INICIO:	02/12/2025	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	31/12/2025		

SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
CDP	1304	12/11/2025	2.4.5.02.05.01	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OPERQATIVO – ESTAMPILLAS	$ 263.406.500,00
RP	1919	25/11/2025	2.4.5.02.05.01	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OPERQATIVO – ESTAMPILLAS	$ 263.406.500,00

SOPORTE JURÍDICO

TIPO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	Nro. PÓLIZA	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO			
					EXPEDICIÓN	DESDE	HASTA	APROBACIÓN
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	96-45-101089121-ANEXO 0	CUMPLIMIENTO	$ 26.340.650,00	24/11/2025	24/11/2025	30/06/2026	26/11/2025
			SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 79.021.950,00	24/11/2025	24/11/2025	31/12/2028	26/11/2025
			CALIDAD DEL BIEN	$ 52.681.300,00	24/11/2025	24/11/2025-	30/06/2026	26/11/2025

En Bucaramanga, a los dos (02) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron, VLADIMIR LOPEZ BARON SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de la ESE Hospital Universitario de Santander en su calidad de Supervisor, JOSE AUGUSTO GONZALEZ ARENAS, en calidad de apoyo técnico a la supervisión y GIANCARLO SOLANO LOBO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.098.602.635 de Bucaramanga en su calidad de Representante Legal de ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. en su calidad de Contratista para dar inicio del Contrato Nro. 513 de 2025.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

ACTA DE INICIO
GJU-ADQ-FO-01, Versión 3
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CONSIDERANDO

1. Que a la fecha se encuentra perfeccionado y legalizado el Contrato Nro. 513 de 2025, por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

2. Que a la fecha se encuentra notificado el Supervisor con la entrega de los documentos pre-contractuales correspondientes.

3. Que el Supervisor certifica que el contratista acredita que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y está al día en el pago de aportes parafiscales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Por lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN

1. Fijar como fecha de inicio de ejecución del Contrato Nro. 513 de 2025, el dos (02) días del mes de diciembre de 2025.

2. Fijar como fecha de terminación del precitado contrato, el treinta y uno (31) del mes diciembre de 2025.

La presente se firma en la fecha señalada por las partes que en ella intervienen.

VLADIMIR LÓPEZ BARÓN
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ESE HUS
Supervisor

GIANCARLO SOLANO LOBO
Representante Legal – Estrucad Ingenieria y Consultoria S.A.S.
Contratista

JOSE AUGUSTO GONZALEZ ARENAS
INGENIERO CIVIL
Apoyo a la Supervisión

Revisó: **Cristian Danilo Hernández Figueroa**
Apoyo Coordinación Procesos Transversales de Infraestructura

Proyectó: **José Augusto González Arenas**
Ingeniero Civil – Apoyo Técnico a la ESE HUS

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Fecha	24 DE DICIEMBRE DE 2025. RQ 994 30/12/2025
Unidad Gestora	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Descripción de necesidad	Solicitud al área jurídica apoyo para adelantar trámites administrativos en alusión a realizar la modificación No 1 por prórroga al Contrato de obra No.513 del 2025 que tiene por objeto: **CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA DE AREAS DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.** En consecuencia, esta solicitud de Prórroga No. 01, pretende extender el plazo de ejecución hasta el 05 de febrero de 2026, sin alterar el objeto ni las condiciones financieras ya pactadas
Justificación	En el marco de la gestión integral de la infraestructura de la ESE Hospital Universitario de Santander, se hace imperativo exponer las condiciones actuales que rodean la ejecución del contrato para la sustitución de la cubierta en el área de Consulta Externa. Este proceso, cuya criticidad radica en la seguridad de los usuarios y la preservación de los activos institucionales, fue concebido bajo los más estrictos estándares de la administración pública. En cumplimiento del principio de Planeación consagrado en el Artículo 20 de nuestro Manual de Contratación, el grupo de Infraestructura realizó la radicación formal de la necesidad y el diagnóstico técnico el pasado 28 de noviembre de 2025. Esta actuación oportuna garantizó que la entidad contara con el tiempo necesario para la validación de documentos técnicos y la disponibilidad presupuestal, permitiendo el inicio del vínculo contractual el 24 de diciembre. No obstante, tras el perfeccionamiento del contrato, la ejecución se ha visto supeditada a factores de fuerza mayor que alteran la logística regional de manera sustancial. Entre ellas, se destaca las repercusiones dejadas por el paro nacional experimentado en las últimas semanas, generando una ruptura en la cadena de suministro de perfiles metálicos estructurales, insumos que no se encuentran disponibles para entrega inmediata debido a los bloqueos en las arterias viales nacionales. Esta alteración del orden público representa una circunstancia imprevista e irresistible que imposibilita el acopio del material en la zona metropolitana de Bucaramanga antes del cierre de la presente vigencia. Ante este escenario, y en aplicación de las facultades que otorga el Artículo 47 del Manual de Contratación respecto a las Modificaciones y Prórrogas, resulta técnica y éticamente responsable ajustar el cronograma de actividades. Desde la supervisión técnica, se advierte que intentar cumplir con el hito de terminación al 31 de diciembre bajo estas restricciones logísticas elevaría innecesariamente el riesgo operativo. Iniciar el desmonte de la piel de la cubierta existente sin tener la totalidad de los perfiles metálicos en el sitio de la obra —cuya llegada se proyecta para la primera semana de enero de 2026— dejaría el área de espera a la intemperie y en vilo por la decisión de cualquier otra actuación administrativa. Esta situación no solo vulneraría la seguridad del paciente y la continuidad del servicio de salud, sino que pondría en peligro la estabilidad de la nueva estructura, al verse obligada a procesos de montaje acelerados que omitirían los tiempos técnicos de curado, soldadura y sellado epóxico indispensables para garantizar una vida útil de décadas. Por lo anteriormente expuesto, la prórroga solicitada no debe entenderse como una desviación del plan original, sino como un ejercicio de responsabilidad administrativa que armoniza la debida planeación inicial (Art. 20) con la capacidad de respuesta ante hechos sobrevinientes (Art. 47). El ajuste del plazo permitirá que, una vez normalizado el flujo de transporte nacional en los primeros días de enero, la intervención se realice con el rigor técnico que la normativa NSR-10 exige, asegurando la indemnidad patrimonial de la ESE HUS y la protección integral de la comunidad hospitalaria.

Nota: Los datos aquí registrados serán tratados de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Objeto	Acta No. 1 Prórroga No 1 al contrato de obra **No 536 de 2025 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA DE AREAS DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER."**		
Especificaciones técnicas	Las mismas del contrato primigenio.		
Requisitos Técnicos Habilitantes	LAS MISMAS DEL CONTRATO PRIMIGENIO.		
Obligaciones	LAS MISMAS DEL CONTRATO PRIMIGENIO.		
Plazo	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 05 DE FEBRERO DE 2026.	**Lugar de Ejecución**	Sede principal ESE Hospital Universitario de Santander, ubicadas en la carrera 33 No. 28-126, Bucaramanga, Santander.
Valor Sugerido	N/A		

VLADIMIR LÓPEZ BARÓN
Subgerente Administrativo y Financiero
ESE Hospital Universitario de Santander

Cristian Danilo Hernández F.

Revisó: Cristian Danilo Hernández Figueroa.
Coordinador Oficina de Infraestructura ESE HUS.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

ejecucion de toda clase de trabajos de ingenieria, arquitectura, urbanismo. C) construccion de obras civiles, vias, hidraulicas, obras sanitarias, ambientales, edificaciones y obras de urbanismo, tales como edificaciones sencilla, edificaciones mayores, remodelaciones, conservacion y mantenimiento, restauracion de edificaciones, parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias, estructuras de concreto convencionales, estructuras especiales de concreto, estructuras metalicas, estructuras de madera, instalaciones interiores para edificaciones; d) construccion de sistemas y servicios industriales, obras para mineria e hidrocarburos, obras de transporte y complementarios, servicios generales; e) consultoria en infraestructura fisica en el sector de la construccion, agricultura y desarrollo rural, consultoria en explotacion y comercializacion de minerales usuales (commodities) en el sector de la industria, consultoria en infraestructura fisica educativa, planeacion arquitectonica educacionales, infraestructura en salud, infraestructura de servicios para planeacion familiar en el sector social, consultoria en infraestructura para transporte vial y aeropuertos en el sector de transporte, consultoria en planeacion, diseños de ingenieria y aplicaciones en proyectos de viviendas, diseño arquitectonico en el sector de desarrollo urbano, consultoria en suministro de agua, planeacion y diseño de acueductos, aguas superficiales y subterraneas en el sector de suministro de agua y saneamiento, consultoria en gestion de proyectos, interventorias para todas las actividades relacionadas con la ingenieria civil, electrica, arquitectura y todas sus actividades conexas, servicios basicos de ingenieria y asesoria legal en otros sectores; f) suministro de productos minerales y de madera, carbon vegetal y manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias analogas; suministro de productos ceramicos; vidrio y manufacturas de vidrio; suministro de metales comunes y manufacturas de estos metales; suministro de mercancias y productos diversos; suministro de reparaciones locativas que no impliquen la expedicion de una licencia de construccion o sus modalidades; g) suministro de maquinaria y transporte de movimiento de tierra, suministro de servicio de alquiler de vehiculos y de maquinaria agricola y pesada, suministro de servicio de alquiler de equipos de construccion y de otros equipos; h) suministro de servicio de mantenimiento de edificaciones, de vias y parqueaderos, de jardines y zonas verdes, de instalaciones deportivas, de piscinas, de vehiculos, de equipos de construccion, de maquinaria agricola y pesada, de otros equipos e instalaciones; i) suministro de servicio de limpieza y desmonte; j) suministro de servicio de transporte terrestre de pasajeros, de carga ordinaria y otros tipos de transporte; k) suministro de servicio de mantenimiento de equipos de oficina y de computo; l) celebracion de contratos con entes de caracter publico o privado, municipal, departamental, nacional e internacional; m) exportar e importar materias primas, repuestos, partes y maquinaria; n) hacer alianzas, consorcios o convenios con instituciones nacionales e internacionales de derecho publico o privado que desarrollen objetos similares a lo de la sociedad; o) consultoria en analisis y diseños estructurales; p) servicio de instalaciones electricas domiciliarias y redes electricas de alta y baja tension; q) direccion de obras de construccion y de arquitectura especializada; r) elaboracion y realizacion de proyectos de ingenieria y de arquitectura especializada. s) exploración, explotación y operaciones minera a través de métodos de licuefacción, superficial, subterráneo ya cielo abierto.Tambien, en desarrollo del objeto social, la sociedad podra celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participacion en sociedades y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, gravados en cualquier forma; tomar o dar en mutuo con o sin garantia de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades crediticias, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier titulo concesiones, permisos, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demas bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio; contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y general toda clase de actos, contratos que se relacione con el objeto

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA No. 1
PRORROGA AL CONTRATO 513 DE 2025

CONTRATISTA: ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.
NIT: 900.994.892-2

Entre, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**, (NIT 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada por **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.251.369 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará **"LA ESE HUS"**, por una parte, y por la otra **"ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S."**, identificado con NIT. 900.994.892-2, con domicilio principal en Aguachica – Cesar, representada legalmente por **GIANCARLO SOLANO LOBO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.602.635 de Bucaramanga – Santander, quien, en calidad de **CONTRATISTA,** hemos convenido en suscribir la presente acta modificatoria del contrato 513 de 2025, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1).** Que, la ESE Hospital Universitario de Santander suscribió con **"ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S."**, el contrato No. 513 del 25 de noviembre de 2025, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, Y DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD SISMICA DE LA TORRE HOSPITALARIA Y ALTERNATIVA DE REFORZAMIENTO PARA LA ZONA OCCIDENTAL DE PISO 12 DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**, con plazo de a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 02 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 y por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 263.406.500). 3).** Que, mediante Requerimiento No 993 de fecha 30 de diciembre de 2025, el Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS junto con el Coordinador de la Oficina de Infraestructura de la ESE HUS, presentaron la necesidad de prorrogar el contrato No. 513 de 2025 hasta el 05 de febrero de 2026 teniendo en cuenta que durante la verificación en sitio de los planos elaborados en el 2011 de la morfología física actual se estableció la necesidad de ejecutar un mapeo estructural no destructivo mediante ultrasonido, dentro del cual se detectó la heterogeneidad y falta de homogeneidad en la interfaz de adherencia entre el concreto de la construcción original y el concreto fundido durante el reforzamiento de 2011 generándose así una dualidad de materiales en los elementos portantes lo que interfirió críticamente en la obtención de probetas adecuadas, ya que en múltiples ocasiones los núcleos resultaban segmentados o presentaban planos de falla en la unión de ambos concretos, impidiendo obtener una muestra con la geometría y calidad requeridas para el ensayo de falla a compresión. **4).** Que este análisis obligó a extender el procedimiento de mapeo y relocalización estratégica de puntos de extracción para garantizar la obtención de núcleos íntegros, materializándose en un mayor tiempo en obra para el proceso de extracción. Este ejercicio de "radiografía" y reintento de perforación fue indispensable para blindar la infraestructura vital de la Torre contra daños accidentales en redes no cartografiadas y para asegurar la representatividad estadística del estudio. **5).** Que el área gestora pone de presente que estos procedimientos son los insumos principales para realizar el "Modelo de Análisis Dinámico" que corresponde a un 60 % del alcance contractual y que no puede ser procesado con los respectivos requerimientos, hasta finalizar todos los procedimientos de campo. **6).** Que aunado a lo anterior la categorización de "hospital vivo" que actualmente se encuentra adelantando la entidad, impuso una logística de intervención fragmentada para mitigar la contaminación auditiva y vibratoria en áreas criticas de la ESE HUS, lo que provocó dificultades en la caracterización de los concretos y generando retrasos en la ejecución del mismo contrato. **7).** Que la presente prórroga se realiza respetando lo preceptuado en el Manual de Contratación de la ESE HUS, el cual en su artículo 47. PRÓRROGAS Y OTRAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS, señala: *El supervisor o interventor según sea el caso justificarán la necesidad de prorrogar en tiempo los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación que no implique adición en valor (...),* requisito que se encuentra satisfecho, si bien el supervisor del contrato es quien suscribe el requerimiento de esta prórroga. **5).** Que, debido a lo anterior y teniendo en cuenta la descripción de la necesidad contenida en el referido requerimiento, se realiza la presente prórroga en las siguientes CLÁUSULAS: **PRIMERO:- PRORROGAR** el plazo estipulado en la cláusula tercera del contrato No. 513 de 2025 hasta el 05 de febrero de 2026. **SEGUNDO.- GARANTÍAS** De conformidad con lo establecido la nota 1 de la Cláusula Sexta del contrato referente a garantías, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán ampliarse o ajustarse las correspondientes garantías. **TERCERA.- LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de la presente acta se requerirá de las firmas de las partes y para su legalización se requerirá de la actualización de las garantías que amparan el presente contrato por parte del contratista junto con la revisión y aprobación de estas por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS. **CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas y disposiciones no adicionadas, ni modificadas en el presente documento, permanecerán vigentes. **QUINTA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente acta los siguientes documentos: Requerimiento de la oficina gestora junto con sus anexos, expediente del contrato inicial, certificado de existencia y

representación legal del contratista, copia del Registro Único Tributario del Contratista, copia de la cedula de extranjería del representante legal del contratista, certificados de inexistencia de asuntos pendientes con las autoridades judiciales, certificado de inexistencia de medidas correctivas pendientes por cumplir, certificado de inexistencia de inhabilidades por condenas por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, certificado de no contar inhabilidades vigentes tanto del contratista como de su representante legal, certificado de no contar reportado como responsable fiscal emitido por la Contraloría General de la Republica – Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo por parte del contratista ni su representante legal, certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades emitido por la Procuraduría General de la Nación por parte del representante legal del contratista, certificado de no contar con inhabilidades e incompatibilidades para suscribir la presente acta, certificado de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos, expedidos por las correspondientes autoridades, certificado de encontrarse a paz y salvo para con el sistema integral de seguridad social y demás parafiscales suscrito por el representante legal del contratista,. **SEXTA.- FIRMA ELECTRÓNICA** La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el

YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Aspectos Jurídicos

Revisó: **Jorge H Hernández H**
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS- Contratista

Proyectó **Andrés Eduardo Vega Arguello**
Abogado de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS - Contratista

NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS GJU-ADQ-FO-03, Versión 2 GESTIÓ JURÍDICA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

FECHA	02 / 02 / 2026	RQ 273 05/02/2026	
UNIDAD GESTORA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD	Solicitud al área jurídica apoyo para adelantar trámites administrativos en alusión a realizar la modificación No 2 por prórroga al Contrato de obra No.513 del 2025 que tiene por objeto "**ESTUDIOS, DISEÑOS, Y DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD SISMICA DE LA TORRE HOSPITALARIA Y ALTERNATIVA DE REFORZAMIENTO PARA LA ZONA OCCIDENTAL DE PISO 12 DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**". En consecuencia, esta solicitud de Prórroga No. 02, pretende extender el plazo de ejecución hasta el 19 de febrero de 2026, sin alterar el objeto ni las condiciones financieras ya pactadas.		
JUSTIFICACIÓN	**Sustentación de la Variabilidad Técnica y Ajustes de Diseño** Durante la fase de ejecución, se identificaron singularidades estructurales en la zona occidental del piso 12 que exigieron un proceso de **redefinición in situ**. Debido a la complejidad de la estructuración para el reforzamiento, el contratista presentó diversas alternativas técnicas que debieron ser evaluadas bajo criterios de sismo-resistencia y compatibilidad arquitectónica. Este proceso de concertación técnica derivó en una intensificación de las **mesas de trabajo de ingeniería**, impactando la programación de los elementos verticales de los niveles inferiores, los cuales presentan una dependencia estructural directa con el piso 12. **2. Impacto en la Ruta Crítica y Cronograma** La necesidad de asegurar la continuidad del flujo de cargas y la integridad del sistema estructural obligó a una reprogramación de las actividades de fundición y armado. Al ser estas actividades parte de la **ruta crítica del proyecto**, el tiempo invertido en la definición técnica de los detalles de reforzamiento se tradujo en un desplazamiento orgánico de la fecha de terminación, haciendo indispensable la extensión del término contractual para garantizar el cumplimiento del objeto sin comprometer la calidad técnica. **3. Requerimientos de Revalidación Normativa (POAI)** Adicionalmente, en el marco de la estructuración de la vigencia actual del **Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI)**, surgió el requerimiento imperativo de ejecutar una **revalidación técnica de las condiciones de construcción** de la placa de hemocentro. Esta actividad, esencial para la recepción de la torre hospitalaria y su posterior habilitación en salud, no se encontraba contemplada en los tiempos de respuesta iniciales y requiere una ventana de ejecución técnica para el aseguramiento de la infraestructura.		
OBJETO	Acta No. 2 Prórroga No 2 al contrato de obra No 513 de 2025		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las mismas del contrato primigenio.		
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	LAS MISMAS DEL CONTRATO PRIMIGENIO.		
OBLIGACIONES	LAS MISMAS DEL CONTRATO PRIMIGENIO.		
PLAZO	DESDE EL 06 DE FEBRERO DE 2026	**Lugar de Ejecución**	Sede principal ESE Hospital Universitario de Santander, ubicadas en la carrera 33 No.

	HASTA EL 19 DE FEBRERO DE 2026		28-126, Bucaramanga, Santander.
VALOR SUGERIDO	N/A		

VLADIMIR LÓPEZ BARÓN
Subgerente Administrativo y Financiero
ESE Hospital Universitario de Santander

Revisó: **CRISTIAN DANILO HERNÁNDEZ FIGUEROA**
Coordinador oficina de Infraestructura ESE HUS.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para sus fines exclusivamente

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA No. 2
PRORROGA AL CONTRATO 513 DE 2025

CONTRATISTA: ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.
NIT: 900.994.892-2

Entre, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**, (NIT 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada por **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.251.369 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará **"LA ESE HUS"**, por una parte, y por la otra **"ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S."**, identificado con NIT. 900.994.892-2, con domicilio principal en Aguachica – Cesar, representada legalmente por **GIANCARLO SOLANO LOBO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.602.635 de Bucaramanga – Santander, quien, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir la presente acta modificatoria del contrato 513 de 2025, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1).** Que, la ESE Hospital Universitario de Santander suscribió con **"ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S."**, el contrato No. 513 del 25 de noviembre de 2025, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, Y DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD SISMICA DE LA TORRE HOSPITALARIA Y ALTERNATIVA DE REFORZAMIENTO PARA LA ZONA OCCIDENTAL DE PISO 12 DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**, con plazo de a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 02 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 y por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 263.406.500). 3).** Que mediante acta No. 01 de prorroga suscrita al contrato de la referencia las partes acordaron ampliar el plazo de ejecución del mismo hasta el 05 de febrero de 2026.**4).** Que, mediante Requerimiento No. 273 de 2026, el Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS junto con el Coordinador de la Oficina de Infraestructura de la ESE HUS y apoyo técnico a la supervisión, presentaron la necesidad de prorrogar el contrato No. 513 de 2025 hasta el 19 de febrero de 2026 teniendo en cuenta que, durante la fase de ejecución se identificaron condiciones estructurales en la zona occidental del piso 12 que exigieron un proceso de redefinición in situ. Debido a la condición existente en la zona occidental de la placa del piso 12 y a la proyección que tiene la ESE HUS de actualizar sus instalaciones, la estructuración de una alternativa del reforzamiento, obliga a que el contratista presente diversas ideas técnicas que deben ser evaluadas bajo criterios de sismo-resistencia y compatibilidad arquitectónica.**5).** Que, se requiere de un aumento de mesas de trabajo, en las cuales se pueda dar una concertación técnica de la alternativa de reforzamiento.**6).** Que, la necesidad de asegurar la continuidad del flujo de cargas y la integridad del sistema estructural obliga a considerar un adecuado análisis de las actividades de fundición y armado. Al ser estas actividades parte de la ruta crítica del proyecto, el tiempo invertido para la definición técnica de los detalles de reforzamiento se traduce en un desplazamiento de la fecha de terminación, haciendo indispensable la extensión del término contractual para garantizar el cumplimiento del objeto sin comprometer la calidad técnica. **7).** Aunado a lo anterior en el mismo requerimiento ponen de presente que en el marco de la estructuración de la vigencia actual del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), surgió el requerimiento imperativo de ejecutar una revalidación técnica de las condiciones de construcción de la placa de Hemocentro. Esta actividad, esencial para la recepción de la torre hospitalaria y su posterior habilitación en salud, requiere de una ventana de ejecución técnica para el aseguramiento de la infraestructura. **8).** Que la presente prórroga se realiza respetando lo preceptuado en el Manual de Contratación de la ESE HUS, el cual en su artículo 47. PRÓRROGAS Y OTRAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS, señala: *El supervisor o interventor según sea el caso justificarán la necesidad de prorrogar en tiempo los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación que no implique adición en valor (...),* requisito que se encuentra satisfecho, si bien el supervisor del contrato es quien suscribe el requerimiento de esta prórroga. **9).** Que, debido a lo anterior y teniendo en cuenta la descripción de la necesidad contenida en el referido requerimiento, se realiza la presente prórroga en las siguientes CLÁUSULAS: **PRIMERO:- PRORROGAR** el plazo estipulado en la cláusula tercera del contrato No. 513 de 2025 hasta el 19 de febrero de 2026. **SEGUNDO.- GARANTÍAS** De conformidad con lo establecido la nota 1 de la Cláusula Sexta del contrato referente a garantías, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán ampliarse o ajustarse las correspondientes garantías. **TERCERA.- LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de la presente acta se requerirá de las firmas de las partes y para su legalización se requerirá de la actualización de las garantías que amparan el presente contrato por parte del contratista junto con la revisión y aprobación de estas por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS. **CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas y disposiciones no adicionadas, ni modificadas en el presente documento, permanecerán vigentes. **QUINTA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente acta los siguientes documentos: Requerimiento de la oficina gestora junto con sus anexos, expediente del contrato

inicial, certificado de existencia y representación legal del contratista, copia del Registro Único Tributario del Contratista, copia de la cedula de extranjería del representante legal del contratista, certificados de inexistencia de asuntos pendientes con las autoridades judiciales, certificado de inexistencia de medidas correctivas pendientes por cumplir, certificado de inexistencia de inhabilidades por condenas por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, certificado de no contar inhabilidades vigentes tanto del contratista como de su representante legal, certificado de no contar reportado como responsable fiscal emitido por la Contraloría General de la Republica – Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo por parte del contratista ni su representante legal, certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades emitido por la Procuraduría General de la Nación por parte del representante legal del contratista, certificado de no contar con inhabilidades e incompatibilidades para suscribir la presente acta, certificado de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos, expedidos por las correspondientes autoridades, certificado de encontrarse a paz y salvo para con el sistema integral de seguridad social y demás parafiscales suscrito por el representante legal del contratista,. **SEXTA.- FIRMA ELECTRÓNICA** La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el

YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: *Yesenia Trujillo Cardoso*
Abogado de Apoyo a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS – Contratista

Proyecto Aspectos Jurídicos: *Andrés Eduardo Vega Arguello*
Abogado de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – Contratista

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-45-101089121	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	11	2025	24	11	2025	00:00	31	12	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	NIT: 900.994.892-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 6 NRO. 6 - 26	AGUACHICA, CESAR	3214841814

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.	NIT: 900.006.037-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 33 NRO. 28 - 126	BUCARAMANGA, SANTANDER	6436110

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN DESARROLLO DEL CONTRATO No513 DE 2025 REFERENTE A PRESTACION DE SERVCIOS PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL ANALISIS DE LA VULNERABILIDAD SISMICA DE LA TORRE HOSPITALARIA Y ALTERNATIVA DE REFORZAMIENTO PARA LA ZONA OCCIDENTAL DE PISO 12 DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	24/11/2025	30/06/2026	$26,340,650.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	24/11/2025	31/12/2028	$79,021,950.00
CALIDAD DEL SERVICIO	24/11/2025	30/06/2026	$52,681,300.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****731,223.00	$ ******20,000.00	$ *****142,732.00	$ **********893,956.00	$ ******158,043,900.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LASMAR SEGUROS LIMITADA	143670	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-45-101089121

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-45-101089121	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	11	2025	24	11	2025	00:00	31	12	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	NIT: 900.994.892-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 6 NRO. 6 - 26	AGUACHICA, CESAR	3214841814

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.	NIT: 900.006.037-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 33 NRO. 28 - 126	BUCARAMANGA, SANTANDER	6436110

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | SuperINTER | éxito | MOVIIRED | Gana Gana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****731,223.00	$ ******20,000.00	$ *****142,732.00	$ **********893,956.00	$ ******158,043,900.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LASMAR SEGUROS LIMITADA	143670	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11014113692968(3900)000000893956(96)20261124

REFERENCIA PAGO:
1101411369296-8

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	**BUCARAMANGA**	**96**	**96-45-101089121**	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	**12**	**2025**	**24**	**11**	**2025**	**00:00**	**31**	**12**	**2028**	**23:59**	**ANEXO DE MODIFICACION**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	**NIT: 900.994.892-2**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 6 NRO. 6 - 26	AGUACHICA, CESAR	3214841814

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.	**NIT: 900.006.037-4**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 33 NRO. 28 - 126	BUCARAMANGA, SANTANDER	6436110

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN DESARROLLO DEL CONTRATO No513 DE 2025 REFERENTE A PRESTACION DE SERVCIOS PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL ANALISIS DE LA VULNERABILIDAD SISMICA DE LA TORRE HOSPITALARIA Y ALTERNATIVA DE REFORZAMIENTO PARA LA ZONA OCCIDENTAL DE PISO 12 DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 02/12/2025 SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(731,223.00)	$ ****(20,000.00)	$ ***(142,732.00)	$ *********(893,956.00)	$ ****(158,043,900.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LASMAR SEGUROS LIMITADA	143670	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-45-101089121

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-45-101089121	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	12	2025	24	11	2025	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S		**NIT: 900.994.892-2**
DIRECCIÓN: CL 6 NRO. 6 - 26	**CIUDAD:** AGUACHICA, CESAR	**TELÉFONO:**	3214841814

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.		**NIT: 900.006.037-4**
DIRECCIÓN: KR 33 NRO. 28 - 126	**CIUDAD:** BUCARAMANGA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	6436110

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-45-101089121

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	**BUCARAMANGA**	**96**	**96-45-101089121**	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	**12**	**2025**	**02**	**12**	**2025**	**00:00**	**08**	**01**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	**NIT: 900.994.892-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 6 NRO. 6 - 26	AGUACHICA, CESAR	3214841814

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.	**NIT: 900.006.037-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 33 NRO. 28 - 126	BUCARAMANGA, SANTANDER	6436110

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN DESARROLLO DEL CONTRATO No513 DE 2025 REFERENTE A PRESTACION DE SERVCIOS PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL ANALISIS DE LA VULNERABILIDAD SISMICA DE LA TORRE HOSPITALARIA Y ALTERNATIVA DE REFORZAMIENTO PARA LA ZONA OCCIDENTAL DE PISO 12 DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	02/12/2025	08/07/2026	$26,340,650.00	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	02/12/2025	08/01/2029	$79,021,950.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	02/12/2025	08/07/2026	$52,681,300.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 02/12/2025 SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****731,223.00	$ ******20,000.00	$ *****142,732.00	$ **********893,956.00	$ ******158,043,900.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LASMAR SEGUROS LIMITADA	143670	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-45-101089121

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-45-101089121	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	12	2025	02	12	2025	00:00	08	01	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S		**NIT: 900.994.892-2**
DIRECCIÓN: CL 6 NRO. 6 - 26	**CIUDAD:** AGUACHICA, CESAR	**TELÉFONO:**	3214841814

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.		**NIT: 900.006.037-4**
DIRECCIÓN: KR 33 NRO. 28 - 126	**CIUDAD:** BUCARAMANGA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	6436110

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-45-101089121

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	**BUCARAMANGA**	**96**	**96-45-101089121**	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	**12**	**2025**	**02**	**12**	**2025**	**00:00**	**05**	**02**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	**NIT: 900.994.892-2**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 6 NRO. 6 - 26	AGUACHICA, CESAR	3214841814

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.	**NIT: 900.006.037-4**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 33 NRO. 28 - 126	BUCARAMANGA, SANTANDER	6436110

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN DESARROLLO DEL CONTRATO No513 DE 2025 REFERENTE A PRESTACION DE SERVCIOS PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL ANALISIS DE LA VULNERABILIDAD SISMICA DE LA TORRE HOSPITALARIA Y ALTERNATIVA DE REFORZAMIENTO PARA LA ZONA OCCIDENTAL DE PISO 12 DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	02/12/2025	05/08/2026	$26,340,650.00	$26,340,650.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	02/12/2025	05/02/2029	$79,021,950.00	$79,021,950.00
CALIDAD DEL SERVICIO	02/12/2025	05/08/2026	$52,681,300.00	$52,681,300.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA No1 DE PRORROGA SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******30,309.00	$ *******8,000.00	$ *******7,278.00	$ **********45,588.00	$ ******158,043,900.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LASMAR SEGUROS LIMITADA	143670	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

96-45-101089121

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	**BUCARAMANGA**	**96**	**96-45-101089121**	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	**12**	**2025**	**02**	**12**	**2025**	**00:00**	**05**	**02**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	**NIT: 900.994.892-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 6 NRO. 6 - 26	AGUACHICA, CESAR	3214841814

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.	**NIT: 900.006.037-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 33 NRO. 28 - 126	BUCARAMANGA, SANTANDER	6436110

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******30,309.00	$ *******8,000.00	$ *******7,278.00	$ ***********45,588.00	$ ******158,043,900.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LASMAR SEGUROS LIMITADA	143670	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11014113772692(3900)000000045588(96)20261202

REFERENCIA PAGO:
1101411377269-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-45-101089121	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	12	2025	02	12	2025	00:00	05	02	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S		**NIT: 900.994.892-2**
DIRECCIÓN: CL 6 NRO. 6 - 26	**CIUDAD:** AGUACHICA, CESAR	**TELÉFONO:**	3214841814

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.		**NIT: 900.006.037-4**
DIRECCIÓN: KR 33 NRO. 28 - 126	**CIUDAD:** BUCARAMANGA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	6436110

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-45-101089121

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-45-101089121	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	02	2026	02	12	2025	00:00	19	02	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	NIT: 900.994.892-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 6 NRO. 6 - 26	AGUACHICA, CESAR	3214841814

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.	NIT: 900.006.037-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 33 NRO. 28 - 126	BUCARAMANGA, SANTANDER	6436110

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN DESARROLLO DEL CONTRATO No513 DE 2025 REFERENTE A PRESTACION DE SERVCIOS PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL ANALISIS DE LA VULNERABILIDAD SISMICA DE LA TORRE HOSPITALARIA Y ALTERNATIVA DE REFORZAMIENTO PARA LA ZONA OCCIDENTAL DE PISO 12 DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	02/12/2025	19/08/2026	$26,340,650.00	$26,340,650.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	02/12/2025	19/02/2029	$79,021,950.00	$79,021,950.00
CALIDAD DEL SERVICIO	02/12/2025	19/08/2026	$52,681,300.00	$52,681,300.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA No2 DE PRORROGA SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******16,629.00	$ *******4,000.00	$ *******3,919.00	$ ***********24,548.00	$ ******158,043,900.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LASMAR SEGUROS LIMITADA	143670	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-45-101089121

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	**BUCARAMANGA**	**96**	**96-45-101089121**	**4**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	**02**	**2026**	**02**	**12**	**2025**	**00:00**	**19**	**02**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	**NIT: 900.994.892-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 6 NRO. 6 - 26	AGUACHICA, CESAR	3214841814

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.	**NIT: 900.006.037-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 33 NRO. 28 - 126	BUCARAMANGA, SANTANDER	6436110

ADICIONAL:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******16,629.00	$ *******4,000.00	$ *******3,919.00	$ ************24,548.00	$ ******158,043,900.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LASMAR SEGUROS LIMITADA	143670	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11014113872860(3900)000000024548(96)20261202

REFERENCIA PAGO:

1101411387286-0

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-45-101089121	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	02	2026	02	12	2025	00:00	19	02	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S		**NIT: 900.994.892-2**
DIRECCIÓN: CL 6 NRO. 6 - 26	**CIUDAD:** AGUACHICA, CESAR	**TELÉFONO:**	3214841814

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.		**NIT: 900.006.037-4**
DIRECCIÓN: KR 33 NRO. 28 - 126	**CIUDAD:** BUCARAMANGA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	6436110

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-45-101089121

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	**BUCARAMANGA**	**96**	**96-45-101089121**	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	**04**	**2026**	**02**	**12**	**2025**	**00:00**	**25**	**03**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	**NIT: 900.994.892-2**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 6 NRO. 6 - 26	AGUACHICA, CESAR	3214841814

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.	**NIT: 900.006.037-4**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 33 NRO. 28 - 126	BUCARAMANGA, SANTANDER	6436110

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN DESARROLLO DEL CONTRATO No513 DE 2025 REFERENTE A PRESTACION DE SERVCIOS PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL ANALISIS DE LA VULNERABILIDAD SISMICA DE LA TORRE HOSPITALARIA Y ALTERNATIVA DE REFORZAMIENTO PARA LA ZONA OCCIDENTAL DE PISO 12 DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	02/12/2025	25/09/2026	$26,340,650.00	$26,340,650.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	02/12/2025	25/03/2029	$79,021,950.00	$79,021,950.00
CALIDAD DEL SERVICIO	02/12/2025	25/09/2026	$52,681,300.00	$52,681,300.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE RECIBO FINAL DE FECHA 25 DE MARZO DE 2026 SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA
SE DEJA CONSTANCIA DE RECIBIDO DE ACTA DE TERMINACION DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2026

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******38,428.00	$ *******8,000.00	$ *******8,821.00	$ **********55,249.00	$ ******158,043,900.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LASMAR SEGUROS LIMITADA	143670	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

96-45-101089121

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	**BUCARAMANGA**	**96**	**96-45-101089121**	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	**04**	**2026**	**02**	**12**	**2025**	**00:00**	**25**	**03**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S		**NIT: 900.994.892-2**
DIRECCIÓN: CL 6 NRO. 6 - 26	CIUDAD: AGUACHICA, CESAR	TELÉFONO:	3214841814

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.		**NIT: 900.006.037-4**
DIRECCIÓN: KR 33 NRO. 28 - 126	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO	6436110

ADICIONAL:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******38,428.00	$ *******8,000.00	$ *******8,821.00	$ ***********55,249.00	$ ******158,043,900.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LASMAR SEGUROS LIMITADA	143670	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11014113946862(3900)000000055249(96)20261202

REFERENCIA PAGO:

1101411394686-2

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-45-101089121	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	04	2026	02	12	2025	00:00	25	03	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S		**NIT: 900.994.892-2**
DIRECCIÓN: CL 6 NRO. 6 - 26	**CIUDAD:** AGUACHICA, CESAR	**TELÉFONO:**	3214841814

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.		**NIT: 900.006.037-4**
DIRECCIÓN: KR 33 NRO. 28 - 126	**CIUDAD:** BUCARAMANGA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	6436110

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-45-101089121

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA